



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística

“Año de la Universalización de la Salud”

Informe N° 0184 – 2020 – MPH/06.31

PARA : C.P.C. Mori Palero Alberto Hugo
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Remito información solicitada

REFERENCIA : Oficio N° 001 – 2020 – CG/GRAN – VC - MPH

FECHA : Caraz, 04 de abril de 2020

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y, a la vez remitirle adjunto al presente la documentación referida a la Adquisición y Distribución de Canasta Básica Familiar por la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID – 19, documentación solicitada mediante el documento de la referencia. En ese sentido se remite lo siguiente:

Con relación a la adquisición de 25,500.00 Unidades de Canasta Básica Familiar

Se adjunta lo siguiente:

- a) Respecto al numeral 01, se adjunta copia del Requerimiento N° 00987 – 2020
- b) Respecto al numeral 02, se adjunta copia de las Especificaciones Técnicas de los Productos
- c) Respecto al numeral 03, se adjunta copia de la Certificación Presupuestal N° 00732 – 2020 (SIAD SOFT) y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000286 – 2020 (SIAF – SP)
- d) Respecto al numeral 04, se adjunta copia de las Cotizaciones y Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 00209 - 2020
- e) Respecto al numeral 05, se adjunta copia de la Orden de Compra N° 0126 – 2020, por la suma de S/. 200,000.00
- f) Respecto al numeral 06, se adjunta copia de la Guía de Internamiento 003 N° 0217
- g) Respecto al numeral 07, se adjunta el Kardex correspondiente y nota de entrada de almacén.
- h) Respecto al numeral 08, se adjunta copia de la lista de productos que conforman la canasta básica familiar



02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística

Con relación a la adquisición Productos para 1,500.00 Unidades de Canasta Básica Familiar

Se adjunta lo siguiente:

- a) Respecto al numeral 01, se adjunta copia del Requerimiento N° 001124 – 2020
- b) Respecto al numeral 02, se adjunta copia del Especificaciones Técnicas de los Productos
- c) Respecto al numeral 03, se adjunta copia del Certificación Presupuestal N° 00859 – 2020 (SIAD SOFT) y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000291 – 2020 (SIAF – SP)
- d) Respecto al numeral 04, se adjunta las Cotizaciones y Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 00221- 2020
- e) Respecto al numeral 05, se adjunta la Orden de Compra N° 0129 – 2020, por la suma de S/. 120,000.00
- f) Respecto al numeral 06, se adjunta copia de la Guía de Internamiento 001 N° 0417 y 0418
- g) Respecto al numeral 07, se adjunta el Kardex correspondiente y nota de entrada de almacén
- h) Respecto al numeral 08, se adjunta copia de la lista de productos que conforman la canasta básica familiar

Es de señalar que los numerales 09 al 13 del documento de la referencia, no corresponde a esta unidad.

Así mismo, es de señalar que esta Unidad no ha recepcionado ningún requerimiento, menos ha adquirido productos por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil Con 00/1000 Soles).

Sin otro en particular, me suscribo de Ud.

Atentamente:

Huaylas 30 de abril de 2020.

OFICIO N° 001-2020-CG/GRAN-VC-MPH

Señor:
Esteban Zósimo Florentino Tranca
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1121
Huarmey/Huarmey/Ancash.

ASUNTO : Requerimiento de información.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
c) Ley N° 31016 Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el covid-19.
d) Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicada el 27 de marzo de 2020
e) Oficio n.° 000550-2020-CG/GRAN de 29 de abril de 2020

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia e), a través del cual se acreditó a una comisión, con la finalidad de realizar la visita de control a la "Adquisición y Distribución de Canasta Básica Familiar- Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19 (Coronavirus)". Provincia de Huaylas – Caraz, Departamento de Ancash".

Al respecto, le comunico que para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, es necesario contar con la documentación e información, que se detalla a continuación:

1. Requerimiento para la adquisición de productos para canastas básicas familiares (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
2. Términos de referencia, especificaciones técnicas según corresponda (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
3. Documentos de asignación y/o certificación presupuestal (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
4. Cotizaciones (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
5. Orden de compra (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
6. Guía de internamiento (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
7. Kardex con registro de ingreso y salida diaria (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
8. Listado de productos que conforma la canasta básica familiar, con cantidades y precios referenciales de cada uno (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)

9. Listado y/o Padrón de beneficiarios inicial y final (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
10. Documento de aprobación de Cronograma de distribución y entrega de canastas básicas familiares (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz).
11. Cronograma de distribución y entrega de canastas básicas familiares (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz)
12. Acta de entrega de canasta básica al beneficiario (del prepuesto de S/ 200 000,00 y S/ 120 000,00 y S/ 50 000,00 estos dos últimos asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz).
13. Documento de designación de funcionario a cargo del registro de información en la Plataforma de Control y Transparencia COVID-19 de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, y de acuerdo a lo coordinado en visita efectuada el 29 de abril de 2020, estimaré que la documentación e información solicitada sea presentada al equipo de Visita de Control a los correos gfloresg@contraloria.gob.pe ; itoledor@contraloria.gob.pe a más tardar el día 4 de mayo de 2020; asimismo de no contar con algunos de los documentos o de la información requerida, sirvase indicarlo en su documento de respuesta.

De otra parte, cabe resaltar que la dilación o no entrega de la documentación e información, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ing. Luz Toledo Rozales
Jefe de Comisión
Contraloría General de la República

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
CALLE SAN MARTIN N° 1121
20145925767
Telefax: 043-483860
www.municaraz.gob.pe



Fecha Aprobación.: 03/04/2020
Fecha de Generación.: 03/04/2020
N° Interno.: 00000019
Usuario.: JMALASPINA

REQUERIMIENTO N°00000987

NEMONICO 0135 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA
NECESIDAD - COVID 19
CENTRO DE COSTOS 1418 0027-UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

ITEM	BIEN O SERVICIO DESCRIPCION	Und Med	Esp Gto	CANT	VALOR REFERENCIAL	
					UNITARIO	TOTAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS

1	CANASTA - BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT., CONSERVA FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL EN LATAS DE 170 GRS. 13 UNIDADES, SAL DOMESTICA 2 KG, AZUCAR RUBIA DOMESTICA 2 KG)	UND	231111	2,500.00	0.00	0.00
---	--	-----	--------	----------	------	------

Observaciones.- **TOTAL REFERENCIAL.: 0.00**

-ADQUISICION DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

Juan Malaspina Pando
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
DE RIESGOS DE DESASTRES

SOLICITANTE
MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Pape a: GSI GSI GSI GSI GSI
 GSI GSI GSI GSI GSI
 GSI GSI GSI GSI GSI
 GSI GSI GSI GSI GSI
 GSI GSI GSI GSI GSI
 GSI GSI GSI GSI GSI
 GSI GSI GSI GSI GSI

Municipalidad Provincial de Huaylas
C. P. Alberto Mori Palero
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA
04 MAY 2020
MORY PALERO JESUS CORONADO
DNI: 32360388
Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MPM/Cs
Registro: 1286

136



UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Municipalidad Provincial de Huaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



INFORME N° 076 -2020-MPH/06.20

AL : MG CPC VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

DE : Ing. JUAN MALASPINA PANDO
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres

ASUNTO : Adquisición de Víveres para las Canastas Básicas Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID - 19

REFERENCIA : Requerimiento N° 00000987

FECHA : Caraz, 02 DE Abril DEL 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, la presente es para manifestarle lo siguiente:

Que, luego de haberse recibido los anuncios del presidente de la nación el jueves 26 de marzo del 2020, con respecto a la bonificación de víveres a las familias vulnerables, publicado El Decreto de Urgencia N.º 033 – 2020 donde se define a quienes se les va a favorecer con esta canasta de víveres y contando con el financiamiento, para el caso del distrito de Caraz es de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200 000.00), se esbozó un programa para el cumplimiento de este anuncio, para ello se está realizando el empadronamiento de las familias en la condición de vulnerable siguiendo las directivas para el cumplimiento de las mismas, este empadronamiento lo viene realizando la Gerencia de Desarrollo Humano, conocido mediante los padrones que se vienen trabajando se hará un filtro para determinar la veracidad de la información.

Para la adquisición de los víveres se ha seguido los lineamientos que se nos ha hecho llegar, dentro de los lineamientos son los componentes de la canasta de víveres, dentro de esta canasta se está considerando cereales, menestras grasas, pescado, azucares; conocido el número de familias favorecidas y también el financiamiento se ha procedido a realizar el requerimiento para adquisición de cada uno de estos insumos que va a contar estas canastas, la población familiar estimada es de DOS MIL QUINIENTAS FAMILIAS, para este número de familias son las canastas proyectadas, la distribución luego de haberse efectuado la

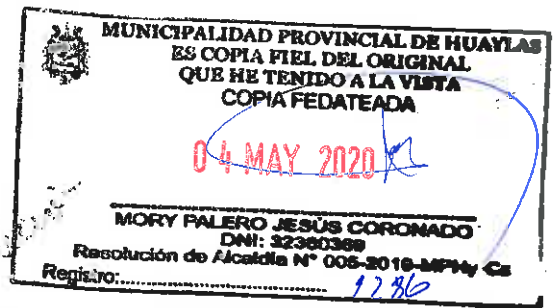
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Juan Malaspina Pando
 JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Municipalidad Provincial de Huaylas

"AÑO DE LA INVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



adquisición, el armado de cada una de estas canastas se efectuara mediante vehículos y en

compañía de cada una de las autoridades de cada barrio para que se cumpla con la veracidad de la información y con los lineamientos DE LAS BUENAS PRACTICAS PARA LAS CONTRATACIONES Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19 DE LA CONTROLARIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Los insumos de estas canastas básicas familiares deberán de cumplir con los siguientes términos de referencia:

Arroz, este insumo será pilado, blanco de calidad superior, de granos uniformes tanto en el tamaño como en la calidad, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de siete (07) kilogramos, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Avena, este insumo en hojuelas, de calidad superior, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de un (01) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Harina sin Preparar, este insumo será pilado blanco de calidad superior sin bromato, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de un (01) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Fideos, este insumo será de calidad superior, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de un (01) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Lenteja Marron, este insumo será pelado, de calidad superior, no deberá de tener mucho tiempo apilado, de granos uniformes tanto en el tamaño como en la calidad, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de un (01) kilogramo, deberá

Juan Pata Espino Pando
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Municipalidad Provincial de Huaylas

"AÑO DE LA INIVERSALIZACION DE LA SALUD"



de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Alverja Verde Partida, este insumo será pelado, de calidad superior, no deberá de tener mucho tiempo apilado, de granos uniformes tanto en el tamaño como en la calidad, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de un (01) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Aceite Vegetal, este insumo será de la calidad Premium, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en envase de un (01) litro, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Conserva de pescado, este insumo será de calidad superior, se presentará en aceite vegetal y sal, la presentación será en latas que no presenten ninguna magulladura ni oxidación y deberán ser herméticos, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en latas de 170 gramos, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos.

Sal Domestica, este insumo deberá ser yodada, de calidad superior, será seca, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de un (01) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Azúcar Rubia, este insumo será de calidad superior, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de dos (02) kilogramos, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Juan Malaspina Pando
JEFE (U) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767
Telefax. 043-483860
www.municaraz.gob.pe

NUMERO	FECHA:
00000285	03/04/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°00000285

REFERENCIA : REQ#987

COTIZADOR(A) : VILLON VILLAR KLEIMAN ELIAS

SEÑORES : Amador Aurelio Perez Corzo

DIRECCION : SAN MARTIN 905 CARAZ

RUC

TELEFONO

10322839439
939702105

ARTICULOS				PRECIOS	
CODIGO	CANT	UNI. MED.	DESCRIPCION	CUA.NEC.	TOTAL

0135 - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19
UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

GASTOS ADMINISTRATIVOS

1	B09.85.0002.0002	2500.00 UNIDAD	CANASTA - BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT., CONSERVA FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL EN LATAS DE 170 GRS. 13 UNIDADES, SAL DOMESTICA 2 KG, AZUCAR RUBIA DOMESTICA 2 KG)	00000987	83.70 209.25000
---	------------------	----------------	--	----------	-----------------

CONDICIONES:

LA PRESENTE COTIZACION ES A TODO COSTO (INCLUIDO IGV)

LUGAR - ENTREGA: Caraz P. P. P.

FORMA DE PAGO: CCF ADEANTO SDOO. 00

FECHA DE ENTREGA: 4 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

PLAZO DE DEVOLUCION DE LA COTIZACION: -----

SIRVASE COLOCAR EL TIPO DE CAMBIO SI SU PRECIO ES EN DOLARES: -----

SI POR CUALQUIER CAUSA NO ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR, SIRVA(N)SE UD(S) NO FIRMAR Y DEVOLVER ESTE DOCUMENTO

SI ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR SIRVA(N)SE UD(S) FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y DEVOLVERLO EN

"SOBRE CERRADO" CON SU PROPUESTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Firma y Sello del Proveedor Logística
Firma y Sello del Proveedor Logística

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Kleiman Elias Villon Villar
COTIZADOR

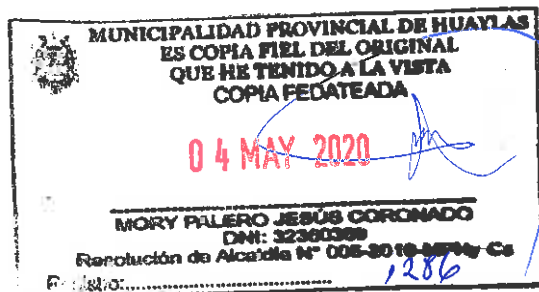
FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR

Amador Aurelio Perez Corzo
GERENTE
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR
DNI 92383943

Nota N° 1 Al cotizar la presente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, de no ser así será nula su propuesta Cotizar solo lo que se necesita. Los plazos consignados, serán de cumplimiento obligatorio, en caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o de Servicio

NOTA N° 2:

CORRECCIONES Y/O ENMENDADURAS INVALIDARÁN LA PROPUESTA ECONOMICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

JR. SAN MARTIN N° 1121

20146925767

Telefax: 043-483860

www.municaraz.gob.pe

NUMERO	FECHA:
00000285	03/04/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°00000285

REFERENCIA : REQ#987

COTIZADOR(A) : VILLON VILLAR KLEIMAN ELIAS

SEÑORES : Culquicondor Velasquez Ivonne

RUC : 10442919203

DIRECCION : C.P. Ancos s/n. Santa Rosa

TELEFONO : 934171592

ARTICULOS				PRECIOS	
CODIGO	CANT	UNI. MED.	DESCRIPCION	CUA.NEC.	TOTAL

0135 - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19

UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

GASTOS ADMINISTRATIVOS

1	B09.85.0002.0002	2500.00 UNIDAD	CANASTA - BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT. ,CONSERVA FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL EN LATAS DE 170 GRS. 13 UNIDADES, SAL DOMESTICA 2 KG, AZUCAR RUBIA DOMESTICA 2 KG)	00000987	
---	------------------	----------------	--	----------	--

5/80.00 200,000.00

CONDICIONES:

LA PRESENTE COTIZACION ES A TODO COSTO (INCLUIDO IGV)

LUGAR - ENTREGA: M. Provincia Huaylas

FORMA DE PAGO: C.C.I.F.

FECHA DE ENTREGA: 05 días DIAS CALENDARIO A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE DEVOLUCION DE LA COTIZACION: el día

SIRVASE COLOCAR EL TIPO DE CAMBIO SI SU PRECIO ES EN DOLARES: -----

SI POR CUALQUIER CAUSA NO ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR, SIRVA(N)SE UD(S) NO FIRMAR Y DEVOLVER ESTE DOCUMENTO

SI ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR SIRVA(N)SE UD(S) FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y DEVOLVERLO EN "SOBRE CERRADO" CON SU PROPUESTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Econ. Gerente Jara Ibarra
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Villon Villar
 COTIZADOR

[Firma]
 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

FIRMA DEL JEFE DE LOGISTICA

FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Nota N° 1 Al cotizar la presente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, de no ser así será nula su propuesta. Cotizar solo lo que se necesita. Los plazos consignados, serán de cumplimiento obligatorio, en caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o de Servicio

NOTA N° 2:

CORRECCIONES Y/O ENMENDADURAS INVALIDARÁN LA PROPUESTA ECONOMICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 COPIA FEDATEADA
 04 MAY 2020
 MORY PALERO JESUS CORONADO
 DNI: 32380369
 Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPH/Cs
 Registro:..... 1286

DE: CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE
RUC 10442919203

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION N° 0000285


REQUERIMIENTO:987-2020.

Me presento y la vez hago llegar mi propuesta al requerimiento por los cual mi empresa entregara en un máximo de cinco días calendarios la entrega desde haber recibido la orden de compra nuestra propuesta para la canasta básica familiar es de S/. 80.00 soles por cada canasta como detallamos

A continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO	
					UNIT.	TOTAL
CEREALES						
01	Arroz blanco superior	EXTRA SAN CARLOS	7	Kgs	2.50	17.50
02	Avena	GRANO DE ORO	1	Kgs	3.80	3.80
03	Harina sin preparar	EL GRAN PANEDERO	1	Kgs	2.00	2.00
04	Fideo	GRANO DE ORO	1	Kgs	2.80	2.80
MENESTRAS						
05	Lenteja Marrón	CABZE	1	Kgs	3.40	3.40
06	Arveja verde partida	CABZE	1	Kgs	3.40	3.40
GRASAS						
07	Aceite Vegetal	BELINI PREMIUM	1	lts	5.00	5.00
CONSERVAS						
08	Conserva de filete de caballa y/o jurel en aceite vegetal x 170 gramos	DON MARIO	13	Unid.	2.70	35.10
AZUCARES Y SAL						
09	Sal doméstica	EMSAL	2	Kgs	1.00	2.00
10	Azucar rubia	SAN JACINTO	2	Kgs	2.50	5.00
TOTAL S./						80.00

- LOS PRECIOS INCLUYEN EL IGV Y SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD, A TODO COSTO INCLUYE EL TRANSPORTE.
- LA CALIDAD DEL ARROZ EXTRA SUPERIOR PRODUCTO SUPERIOS A LOS SOLICITADO.
- CON RESPETO AL TRANSPORTE SERA LLEVADO EN UNA MOVIVILIDAD QUE CUENTE CON LA SALUBRIDAD DEL CASO, LA CUAL CONTARA EN LA PARTE INTERIOR ES RECUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.


 CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE
 RUC N° 10442919203

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA

04 MAY 2020

MORY PALERO JESUS CORONADO
 DNI: 32380369
 Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MPW-Cs
 Registro: 1286

CONSULTA RUC: 10442919203 - CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE

Número de RUC:	10442919203 - CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 44291920 - CULQUICONDOR VELASQUEZ, IVONNE		
Nombre Comercial:	INVERSIONES BRYAN MATHIAS		
Fecha de Inscripción:	24/04/2019	Fecha Inicio de Actividades:	24/04/2019
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal:			
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/MECANIZADO/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO		
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 04/12/2017 RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 31/07/2019		
Afiliado al PLE desde:			
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir



RUC N° 10442919203

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/12/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/12/2017

FECHA IMPRESIÓN: 13/04/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

14
12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767
Telefax. 043-483860
www.municaraz.gob.pe

NUMERO	FECHA:
00000285	03/04/2020

SOLICITUD DE COTIZACION N°00000285

REFERENCIA : REQ#987
 COTIZADOR(A) : VILLON VILLAR KLEIMAN ELIAS
 SEÑORES : BITAL S.R.L. RUC : 20530803326
 DIRECCION : Jr. Santa Cruz 143 - CARAZ TELEFONO : 943970743

ARTICULOS				PRECIOS	
CODIGO	CANT	UNI. MED.	DESCRIPCION	CUA.NEC.	TOTAL

0135 - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19
 UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
 GASTOS ADMINISTRATIVOS

1	B09.85.0002.0002	2500.00	UNIDAD	CANASTA - BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT., CONSERVA FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL EN LATAS DE 170 GRS. 13 UNIDADES, SAL DOMESTICA 2 KG, AZUCAR RUBIA DOMESTICA 2 KG)	00000987						8055 201,375
---	------------------	---------	--------	--	----------	--	--	--	--	--	--------------

CONDICIONES:

LA PRESENTE COTIZACION ES A TODO COSTO (INCLUIDO IGV)
 LUGAR - ENTREGA: Almacén - MPH FORMA DE PAGO: CC I + Adelanto 50%, Saldo contra entrega
 FECHA DE ENTREGA: DIAS CALENDARIO A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
 PLAZO DE DEVOLUCION DE LA COTIZACION:
 SIRVASE COLOCAR EL TIPO DE CAMBIO SI SU PRECIO ES EN DOLARES:
 SI POR CUALQUIER CAUSA NO ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR, SIRVA(N)SE UD(S) NO FIRMAR Y DEVOLVER ESTE DOCUMENTO
 SI ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR SIRVA(N)SE UD(S) FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y DEVOLVERLO EN "SOBRE CERRADO" CON SU PROPUESTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Econ. Gabriela Fajardo Jara Huerta
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
 FIRMA DEL JEFE DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Kleiman Elias Villon Villar
 COTIZADOR
 FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR


 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Nota N° 1 Al cotizar la presente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, de no ser así será nula su propuesta
 Cotizar solo lo que se necesita.
 Los plazos consignados, serán de cumplimiento obligatorio, en caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o de Servicio

NOTA N° 2:
 CORRECCIONES Y/O ENMENDATURAS INVALIDARÁN LA PROPUESTA ECONOMICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 COPIA FIDATEADA
 04 MAY 2020
 MORY PALERO JESUS CORONADO
 DNI: 32380369
 Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MPH-Cz
 Registro:.....
 1286

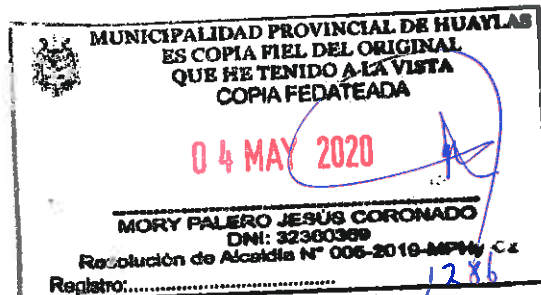
13 15

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA CANASTA BASICA FAMILIAR

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO	
					UNIT.	TOTAL
CEREALES						
01	Arroz blanco superior	CESAR CELESTE	07	Kgs	2.85	19.95
02	Avena	3 OSITOS	01	Kgs	3.8	3.80
03	Harina sin preparar	MOLITALIA	01	Kgs	2	2.00
04	Fideo	DON MAXIMO	01	Kgs	2.8	2.80
MENESTRAS						
05	Lenteja Marrón	CANADIENSE	01	Kgs	4	4.00
06	Arveja verde partida	BELLA	01	Kgs	4	4.00
GRASAS						
07	Aceite Vegetal	CIELO	01	Lts	4.7	4.70
CONSERVAS						
08	Conserva de filete de pescado caballa en aceite vegetal x 170 grs	CAVIAR	13	Unid.	2.5	32.50
AZUCARES Y SAL						
09	Sal doméstica	SAL MARINA	02	Kgs	1	2.00
010	Azucar rubia	CARTAVIO	02	Kgs	2.4	4.80
					TOTAL S/.	80.55

Oferta adicional u observaciones:

LOS PRODUCTOS SERAN ENTREGADOS EN SACOS, PAQUETES TAL CUAL VIENEN DE FABRICA, NO INCLUYE ARMADO DE CANASTA.



[Handwritten signature]

Firma y Sello del Proveedor

25 16

CONSULTA RUC: 20530803326 - BITAL S.R.L.

Número de RUC:	20530803326 - BITAL S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	BITAL S.R.L.		
Fecha de Inscripción:	05/05/2004	Fecha Inicio de Actividades:	11/06/2004
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	MZA. 40 LOTE. 8 A.H. LAURA CALLER (CIFRA. 54 AV UNIVERSITARIA) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Secundaria 1 - 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS Secundaria 2 - 4799 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 11/10/2018		
Afiliado al PLE desde:	06/06/2013		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

6/4/2020

CONSTANCIA DEL RNP

17
26/18



RUC N° 20530803326

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

BITAL S.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA 375 URBANIZACION ESTRELLA DE ATE (A 1/2 CUADRA REV. TECNICA SANTA CLARA) /LIMA-LIMA-ATE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 20/12/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 20/12/2016

FECHA IMPRESIÓN: 06/04/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Cotización de canastas familiares.

Asunto: Cotización de canastas familiares.

De: gerson stalin chavez neyra <gerson_s01@hotmail.com>

Fecha: 11/04/2020 06:48 p. m.

Para: "cotizador@municaraz.gob.pe" <cctizador@municaraz.gob.pe>

IMG_9715.jpg

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
2016031707
www.municaraz.gob.pe

NUMERO	001
SECCION	001

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°00000285

REFERENCIA: 012020
 CODIFICACION: MUNICIPIO DE HUAYLAS
 SERVICIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD ESTADAL - COVID 19
 DIRECCION: UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS TELEFONO: 054 222 222

CANTIDAD	USU. MES.	DESCRIPCION	CIA. NEC.	UNIDAD	TOTAL
----------	-----------	-------------	-----------	--------	-------

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD ESTADAL - COVID 19
 UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS

CANTOS ADMINISTRATIVOS
 1. SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD ESTADAL - COVID 19
 UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS
 CANTIDAD: 01
 USU. MES.: 01
 DESCRIPCION: SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD ESTADAL - COVID 19
 CIA. NEC.: 01
 UNIDAD: 01
 TOTAL: 01

CONDICIONES:
 1. PRESENTAR LICENCIA DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOGÍSTICA
 2. PRESENTAR CURRÍCULO VITAL
 3. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN
 4. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS
 5. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS
 6. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS
 7. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS
 8. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS
 9. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS
 10. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD GESTION DEPENDENCIA DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Econ. Gerson Stalin Chavez Neyra
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Kleinman Elias Vilson Villar
 COTIZADOR

[Firma]
 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

FIRMA DEL JEFE DE LOGÍSTICA FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

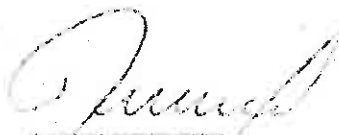
NOTAS:
 CORRECCIONES Y/O EMENDATURAS INVALIDARÁN LA PROPOSITA ECONOMICA

IMG_9716.jpg

TALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA CANASTA BASICA FAMILIAR						
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD	LIMID. MEDIDA	PRECIO	
					UNIT.	TOTAL
CEREALES						
01	Arroz blanco superior	LA PAISANA	07	Kgs	\$ 3.00	\$ 21.00
02	Avena	GRANO DE ORO	01	Kgs	\$ 3.00	\$ 3.00
03	Mais	LA PAISANA	01	Kgs	\$ 3.00	\$ 3.00
04	Fideo	GRANO DE ORO	01	Kgs	\$ 3.90	\$ 3.90
MENESTRAS						
05	Lenteja Marrón	LA SERRANITA	01	Kgs	\$ 3.40	\$ 3.40
06	Frijol verde partido	LA SERRANITA	01	Kgs	\$ 3.40	\$ 3.40
GRASAS						
07	Aceite Vegetal	PRIMOR	01	Lts	\$ 6.50	\$ 6.50
CONSERVAS						
08	Conserva de filete de pescado en aceite vegetal x 170 pcs	DULCE MAR	13	Latas	\$ 3.00	\$ 39.00
AZUCARES Y SAL						
09	Sal doméstica	LA MARINA	02	Kgs	\$ 1.00	\$ 2.00
10	Azúcar rubia	SAN JACINTO	02	Kgs	\$ 2.00	\$ 4.00
					TOTAL \$.	\$ 62.50

Los precios incluyen IGV.
 El stock DE 4000 canastas precio al contado.
 Puesto en el almacén de la municipalidad esponsorante.
 Precio al contado.

Atentamente,



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRIBUCIONES
 BOGOTÁ, D.C.

Adjuntos:

IMG_9715.jpg	374 KB
ATT00001.txt	6 bytes
IMG_9716.jpg	363 KB

CONSULTA RUC: 20531871457 - ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y MARINOS SAN CARLOS

Número de RUC:	20531871457 - ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y MARINOS SAN CARLOS		
Tipo Contribuyente:	ASOCIACION		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	05/02/2016	Fecha Inicio de Actividades:	06/02/2016
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	MZA. E5 LOTE. 31 COISHCO (A 1 CDRA DE LOZA DEPORTIVA FRANCISCO BOL) ANCASH - SANTA - COISHCO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Secundaria 1 - 5221 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE Secundaria 2 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir



RUC N° 20531871457

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y MARINOS SN CARLOS

Domiciliado en: COISHCO (A 1 CDRA DE LOZA DEPORTIVA FRANCISCO BOL) /ANCASH-SANTA-COISHCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 16/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 16/03/2017

FECHA IMPRESIÓN: 13/04/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

D&H ZARZOSA S.R.L

RUC: 20533650351
VENTA DE ALIMENTOS

COTIZACIÓN

Huaraz, 11 de abril del 2020

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Presente.

De Nuestra Consideración:
Mediante la presente hacemos llegar el precio del producto solicitado.

Nº	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	HUAYLAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	SU MESA	KG	7 8.00	2.75	22.00
2	AVENA	SAYZA	KG	1.00	4.60	4.60
3	HARINA DE TRIGO EXTRA X 50 KG	INKA	KG	1 2.00	2.40	4.80
4	FIDEOS SOPA SACO	FAMILIA	KG	1.00	3.10	3.10
5	LENTEJA BEBE	SANTIS	KG	1.00	4.70	4.70
6	ARVEJA VERDE PARTIDA	SANTIS	KG	1.00	4.70	4.70
7	ACEITE VEGETAL CAJA X 12 LT EN BOT. DE LT C/U	MIRASOL	KG	1.00	5.40	5.40
8	FILETE DE CABALLA	GABYMAR	KG	13 7.00	2.95	20.65
9	SAL X 24 KG	YAMISAL	KG	2.00	1.10	2.20
10	AZUCAR RUBIA X 50	SAN JACINTO	KG	2 3.00	2.61	7.83
TOTAL						79.98

Nota: el precio está incluido I.G.V.,

CONDICIONES DE VENTA

- Validez de Oferta : 5 días
- Garantía : 2 meses
- Lugar de Entrega : Almacén de la Municipalidad
- Plazo de Entrega : 5 días calendario a la orden de compra

Atentamente,

D&H Zarzosa S.R.L.
David P. Zarzosa Zarzosa
DNI. 31623051
GERENTE GENERAL

CONSULTA RUC: 20533650351 - D & H ZARZOSA S.R.L.

Número de RUC:	20533650351 - D & H ZARZOSA S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	24/04/2013	Fecha Inicio de Actividades:	01/05/2013
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	PJ. MIRAFLORES (MERCADILLO) NRO. 132 BR CONO ALUVIONICO OESTE (FRTE DE GRIFO VALEX EN PJE UNION) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Secundaria 1 - 4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS Secundaria 2 - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA LIQUIDACION DE COMPRA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 12/04/2019 BOLETA PORTAL DESDE 03/04/2019		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir



RUC N° 20533650351

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

D & H ZARZOSA S.R.L.

Domiciliado en: PASAJE MIRAFLORES (MERCADILLO) 132 BR CONO ALUVIONICO OESTE (FRTE DE GRIFO VALEX EN PJE UNION) /ANCASH-HUARAZ-HUARAZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 24/02/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 24/02/2017

FECHA IMPRESIÓN: 13/04/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

26
24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767
Telefax. 043-483860
www.municaraz.gob.pe

NUMERO	FECHA:
00000285	03/04/2020


SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°00000285

REFERENCIA : REQ#987
 COTIZADOR(A) : VILLON VILLAR KLEIMAN ELIAS
 SEÑORES : Ramos Rodriguez Fioreana Esther RUC : 10467067244
 DIRECCION : Casco Urb. ovalo Barrio Fiscal N°03-159 TELEFONO : 995367988


ARTICULOS				PRECIOS		
CODIGO	CANT	UNI. MED.	DESCRIPCION	CUA.NEC.	UNITARIO	TOTAL
0135 - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19						
UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES						
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
1	B(9.85.0002.0002	2500.00 UNIDAD	CANASTA - BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT., CONSERVA FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL EN LATAS DE 170 GRS. 13 UNIDADES, SAL DOMESTICA 2 KG, AZUCAR RUBIA DOMESTICA 2 KG)	00000987	\$/105.20	\$/263.00

CONDICIONES:

LA PRESENTE COTIZACION ES A TODO COSTO (INCLUIDO IGV)
 LUGAR - ENTREGA: Almacén Municipal Prov. Huaylas FORMA DE PAGO: C.C.I.
 FECHA DE ENTREGA: 05 días DIAS CALENDARIO A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
 PLAZO DE DEVOLUCION DE LA COTIZACION: 01 día
 SIRVASE COLOCAR EL TIPO DE CAMBIO SI SU PRECIO ES EN DOLARES: _____
 SI POR CUALQUIER CAUSA NO ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR, SIRVA(N)SE UD(S) NO FIRMAR Y DEVOLVER ESTE DOCUMENTO
 SI ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR SIRVA(N)SE UD(S) FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y DEVOLVERLO EN "SOBRE CERRADO" CON SU PROPUESTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ


 FIRMA DEL JEFE DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

 Kleiman Elias Villon Villar
 COTIZADOR
 FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR


 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Nota N° 1 Al cotizar la presente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, de no ser así será nula su propuesta Cotizar solo lo que se necesita.
 Los plazos consignados, serán de cumplimiento obligatorio, en caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o de Servicio

NOTA N° 2:
 CORRECCIONES Y/O ENMENDADURAS INVALIDARÁN LA PROPUESTA ECONOMICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 COPIA FEDATEADA
 04 MAY 2020
 MORY PALERO JESUS CORONADO
 DNI: 32380369
 Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MP/Alc
 Registro: _____

D' TODO
DE: GIOVANA ESTER RAMOS RODRIGUEZ
RUC N° 10467067244

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000285

Me presento y a la vez hago llegar mi propuesta al requerimiento para lo cual mi empresa entregara los bienes con un máximo de 5 días calendarios desde la recepción de la orden de compra, la propuesta está compuesta por los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO	
					UNIT.	TOTAL
CEREALES						
1	Arroz blanco superior	EL NORTEÑO	7	Kgs	S/. 3.00	S/. 21.00
2	Avena	GRANO DE ORO	1	Kgs	S/. 4.60	S/. 4.60
3	Harina sin preparar	EL INCA	1	Kgs	S/. 4.40	S/. 4.40
4	Fideo	GRANO DE ORO	1	Kgs	S/. 4.30	S/. 4.30
MENESTRAS						
5	Lenteja Marrón	LA SERRANITA	1	Kgs	S/. 5.30	S/. 5.30
6	Aveja verde partida	LA SERRANITA	1	Kgs	S/. 5.80	S/. 5.80
GRASAS						
7	Aceite Vegetal	BELINI PREMIUM	1	Lts	S/. 5.80	S/. 5.80
CONSERVAS						
8	Conserva de filete de caballa en aceite vegetal x 170 grs.	DULCE MAR	13	Unid.	S/. 3.60	S/. 46.80
AZUCARES Y SAL						
9	Sal doméstica	LOBOS	2	Kgs	S/. 0.60	S/. 1.20
10	Azucar rubia	SAN JACINTO	2	Kgs	S/. 3.00	S/. 6.00
TOTAL						S/. 105.20

- LOS PRECIOS INCLUYEN EL IGV Y SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD, A TODO COSTO INCLUYE EL TRANSPORTE.


GIOVANA E. RAMOS RODRIGUEZ
RUC N° 10467067244
D' TODO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA

04 MAY 2020

MORY PALERO JESÚS CORONADO
DNI: 32380369
Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MPM-Ca
Registro:.....

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES N° 00000209

Proveedor:	PEREZ CORZO AMADOR AURELIO	CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE	BITAL S.R.L.	ASOC. DE PRODUC. AGROINDUSTRIALES Y...	D & H ZARZOSA S.R.L.
R.U.C.:	10323839439	10442919203	20530803326	20531871457	20533650351
Ciudad:	CARAZ	SANTA ROSA	CARAZ	SANTA	HUARAZ
Telefono:	979702705	9344171592	043-261446	956432200	043-425609
Celular:			943970743		943789813

Cuadro C. de Cotizaciones: **00000209**
Solicitud de Cotización: **00000285**

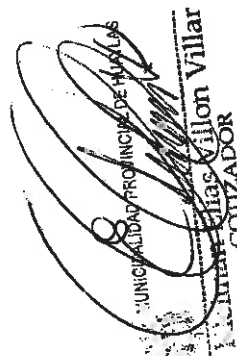
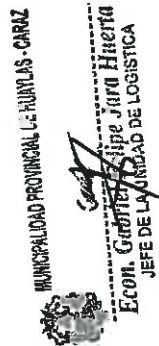
0135 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19

N°	Código	Descripción	Cantidad	U.M.	Evaluación									
					Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total		
8098500020002		CANASTA BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG. AVENA DE 1 KG. HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1	2500.0000	UNIDAD	83.700000	209,250.00	80.000000	200,000.00	80.550000	201,375.00	92.600000	231,500.00	89.620000	224,050.00

Sub. Total de la Tarea :>>>>>>>>	209,250.00	200,000.00	201,375.00	231,500.00	224,050.00
---	------------	------------	------------	------------	------------

Se adjudica al proveedor: **CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE** con RUC N°: **10442919203** por haber ofrecido la mejor propuesta

Observaciones: ADQUISICION DE 2.500 CANASTAS QUE INCLUYEN BIENES DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 (D. U. N° 033-2020 (ART. N° 2), PARA SER DISTRIBUIDAS A LA POBLACIÓN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA. UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS.*** NOTA: LA EMPRESA BITAL S.R.L. NO OFRECE EL EMBOLSADO O ARMADO DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR, SUS PRECIOS SON AL POR MAYOR, ES DECIR EN SACOS, PAQUETES Y CAJAS TAL CUAL LOS PRODUCE LA FABRICA.***



26
26



Caraz, 06 de Abril del 2020

INFORME TÉCNICO N° 223-2020-E.C.C-U.L./MPHy.

A : Econ. JARA HUERTA GABRIEL FELIPE
Jefe de la Unidad de Logística

DE : Villón Villar Kleiman Elías
Cotizador

ASUNTO : Cotización N° 285

REFERENCIA : Requerimiento N° 987



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle en relación al asunto de la referencia, derivó mediante proveído el requerimiento para realizar el estudio de mercado y/o cotizaciones a los proveedores, para el servicio o compra detallado en la siguiente descripción:

N° de Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Vaioir Referencial
01	CONTRATACIÓN DIRECTA	COMPRA	ADQUISICION DE 2,500 CANASTAS QUE INCLUYEN BIENES DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 (D. U. N° 033-2020 (ART. N° 2), PARA SER DISTRIBUIDAS A LA POBLACIÓN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA. UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS.	-	S/ 200,000.00

Así mismo adjunto las cotizaciones de los proveedores y el cuadro comparativo N° 209, dichos documentos han sido elaborados respetando lo indicado en la Directiva N° 003-2019-MPhy-CZ aprobado con Resolución de Alcaldía N° 304-2019/MPHy con fecha 27-09-2019, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de estima y consideración personal.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Huaylas
Kleiman Elías Villón Villar
COTIZADOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767

Fecha...07/04/2020
N°Pág... 001 / 001

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 00000732-2020

PARA : MORI PALERO ALBERTO HUGO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : BUSTAMANTE VEGA IRMA AIDA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA :

FECHA : CARAZ, 07 DE ABRIL DEL 2020

-SIAF N° 126-2020

META: 0135-ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19

N° RQ	ITE	PPTAL	DESCRIPCION	RB-TR	IMPORTE
00000987	0	231111	CANASTA BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO	00 19	200,000.00
SON: DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES				TOTAL:	200,000.00

OBS
-ADQUISICION DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

NOTA

La presente certificación se efectúa en base a los costos del cuadro comparativo de cotización efectuados por la Unidad de Logística, esta no convalida las acciones que no se sifian a la ley.

Sin otro particular, me reitero de Ud.,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

C.P.C. Irma A. Bustamante Vega
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDATEADA
04 MAY 2020
MORY PALERO JESUS CORONADO
DNI: 32380389
Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MP/Al Cs
Registro:..... 1286

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000286
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

FECHA APROBACION: 02/04/2020
ESTADO CERTIFICACION: PROBADO

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO: 01/04/2020
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACIÓN: POR LA ADQUISICIÓN DE 2,500 U. CANASTAS - BÁSICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR 7KG.; AVENA 1KG.; HARINA S/PREPARAR 1KG.; FIDEOS 1KG.; LENTEJA MARRÓN 1KG.; ALVERJA VERDE PARTIDA 1KG.; ACEITE VEGETAL 1L.; CONSERVA FILETE DE PE
N° DE DOCUMENTO REQ. N° 00000987

SECUENCIA	MONTO
PRG/PROD/PRXCT/A/OB/FN. DIV/ GRPF META FFRB CGTTGSGSGDESIESPD	

0003 INICIAL		
0068 3000734 5006289 05 016 0036	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	200,000.00
0135	ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19	200,000.00
1	RECURSOS ORDINARIOS	200,000.00
00		
5	GASTOS CORRIENTES	200,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	200,000.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	200,000.00
2.3.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200,000.00
1		
2.3.1 1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200,000.00
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200,000.00
TOTAL		200,000.00
TOTAL CERTIFICACION		200,000.00
TOTAL NOTA		200,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

C.P.C. Irma A. Bustamante Vega
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



32
30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767
Telefax 043-483860
www.municaraz.gob.pe

SIAF - GL		
REGISTRO N°	967	
FASES	FECHA	FIRMA
COMPROMISO		
DEVENGADO		
MEJOR FECHA		

00000126	08	04	2020
NUMERO	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

Señores : CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE RUC: 10442919203
 Dirección : DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE PALLASCA - ANCASH Tit.N° - Cel.N° 9344171592
 Le agradecemos atender la presente orden en ALMACEN CENTRAL
 Factura a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Referencia : CERTIF PPTAL N° 732 - 2020 (CCP N° 0286) Fte.Fto. 00-19-RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULOS							VALOR	
Código	Cantidad	Unid.Med.	DESCRIPCION	C/N	Cta.Patrim	Esp.Gto.	P.Unitario	Total

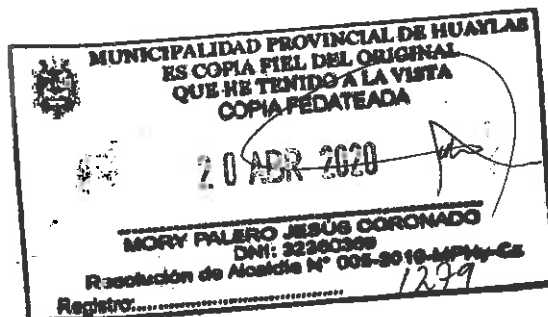
B09.85.000...	2500.00	UN...	CANASTA BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT, CONSERVA FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL EN LATAS DE 170 GRs. 13 UNIDADES, SAL DOMESTICA 2 KG, AZUCAR RUBIA DOMESTICA 2 KG)	00000987	01 - 01	231111	80.0000	200,000.00
---------------	---------	-------	---	----------	---------	--------	---------	------------

U.Org.y Op.: UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES==>GASTOS ADMINISTRATIVOS 200,000.00

Cad.Fun.: 00 000 0000 1. 000000 000000 00000 0135 ---> 0135-ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19 200,000.00

Son: DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES 200,000.00

Obs.: EL PLAZO DE PRESTACION ES DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO, COMPUTADO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFIADO LA O/C, CASO CONTRARIO SE APLICARA LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE



ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD DE INTERNAMIENTO						
<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ</p> <p><i>[Signature]</i> C.P.C. Alberto Mori Palero Gerente de Administración y Finanzas</p> <p><i>[Signature]</i> Gara Huerta JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA</p> <p>GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA</p> <p>Nota: Esta es Nula sin la firma del jefe de Abastecimientos Cada Orden de compra se debe facturar por separado en original y tres(3) copias y remitirlas a Unidad Contabilidad, nos reservamos el derecho de devolver la compra que no esta de acuerdo con nuestras especificaciones.</p>	<p>Jefe de Almacén</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año					

INVERSIONES
"BRYAN MATHIAS"
 De: Ivonne Culquicondor Velasquez
 P.J. La Unión Mz. B - Lt. 21 - Cel.: 959937857 - Chimbote - Santa - Ancash

R.U.C. N° 10442919203
GUIA DE REMISION
REMITENTE
0003- N° 000217

Punto de Partida: P.J. La Unión Mz B-21 Chimbote

Punto de Llegada: Tr. San Martín N° 1191 - Caraz

Fecha de Inicio de Traslado: 13/04/2020

DATOS DEL DESTINATARIO
 Nombre o Razón Social: Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
 R.U.C. N°: 20146925767
 Tipo de Doc. de Identidad:

DATOS DEL TRANSPORTISTA
 Nombre o Razón Social: Dennis Leon Manrique
 R.U.C. N°: 32974254

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MED.	PESO
	Canasta Básica Familiar (arroz blanco superior de 7Kg., avena de 1Kg., harina preparada de 1Kg., fideos 1Kg., lenteja marrón 1Kg., alverja verde partida 1Kg., aceite vegetal 1lt., conserva filete de pescado caballa en aceite vegetal en latas de 170gr., 13 und., sal doméstica 2Kg., azúcar rubia domes- tica 2Kg.)	2,500	Unidad	48,025Kg.

Motivo del Traslado: Venta Compra Transformación Consignación Venta con entrega a Terceros
 Traslado entre establecimientos Emisor itinerante Traslado zona primaria R.U.C. ó D.U.I.:
 Venta sujeta a confirmación Devolución Recibo bienes transf. Nombre:
 Número de Comprobante de Pago: Factura Otros:

Marca de la Unidad de Transporte: Freightliner N° Certificado de Inscripción: 131200693 N° de Licencia de Conducir: Q-32974254
 N° de Placa: B4W-747/Tom-995 Dirección: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

IMPRESOS
 J. E. Es. Agente 564 - Z. CHIMBOTE - B. 34374.
 Serie 0033 del 001 al 250
 F. Imp. 29/11/2017 - Aut. N° 0433680143

Ivonne Culquicondor Velasquez
 p. Ivonne Culquicondor Velasquez

Dennis Leon Manrique
 Cabana Augusto Jesús
 JEF. DE ALMACEN

DESTINATARIO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10442919203
E001-24

INVERSIONES BRYAN MATHIAS
CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE
 PIZA. I LOTE. 7 CAS. ANCOS FRENTE A LA PLAZA DE ANCOS
 SANTA ROSA - PALLASCA - ANCASH

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **16/04/2020**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**
 RUC : **20146925767**
 Establecimiento del Emisor : **CAS. ANCOS MZA. I LOTE. 7 FRENTE A LA PLAZA DE ANCOS ANCASH-PALLASCA-SANTA ROSA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad	Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
2500.00	UNIDAD		001C	CANASTA BASICA FAMILIAR (ARROZ 7 KG, AVENA 1 KG, HARINA SIN PREPARAR 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1 LT, CONSERVA FILETE DE CABALLA EN ACEITE LATAS DE 170 GR 13 UND, SAL 2KG, AZUCAR 2KG)	67.79661	0.00

Valor de Venta de Operaciones : S/ 0.00
 Gratuitas

SON: DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 169,491.53
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 169,491.53
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 30,508.47
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 200,000.00

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ**

JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767
Telef. 043-483863
www.municaraz.gob.pe

0	13	04	2020
NUMERO	DIA	MES	ANO

NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN

Internado por : 10442919203-CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE

RUC : 10442919203

Orden de Compra : 00000126 N° de Guia: 003-000217

Almacén : ALMACEN CENTRAL

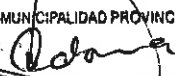
Unidad Organica : UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

ARTICULOS							VALOR	
Código	Cantidad	Unid.Med.	DESCRIPCION	N° RQ	Cta.Patrim	Esp.Gto.	P.Unitario	Total
B098500020002	2500.00	UNIDAD	CANASTA BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT., CONSERVA FILETE D	000987	01-01	231111	80.00	200,000.00
00 000 0000 1. 000000 000000 00000 0135 -> 0135-ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19								200,000.00

Son: DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

Tot.Gen.: 200,000.00

Obs.: importado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Cabana Caceres Augusto Jesús
DNI 32581005
Jefe de Almacén
RESPONSABLE DE ALMACÉN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Econ. Gabriel P. Jara Huerta
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

PECOSA: FECHA: / /
FACTURA: FECHA: / /

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

JR. SAN MARTIN N° 1121 20146925767

Telef. 043-483860 www.municaraz.gob.pe

Table with columns: NUMERO (00000293), DIA (13), MES (04), AÑO (2020)

PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA

Nemonico : 0135-ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19
Unidad Orgánica : UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
Operación : 00000043-GASTOS ADMINISTRATIVOS
Solicitante : MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO.
Observación : ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA FAMILIAR POR EMERGENCIA SANITARIA.

Table with columns: Código, Cantidad, U.M., Descripción, Cta.Patrim., Procede, Esp.Gtd., P.Unitario, Total. Row 1: B09.85.0002.00... 2500.00 UNID CANASTA --> BASICA FAMILIAR...

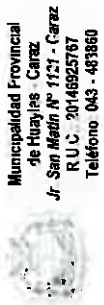
Son: DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES 290,000.00

Signature of Juan Malaspina Pando, Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres. MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO. V°B° Solicitante

Signature of Econ. Gabriela Díaz Jara Huerta, Jefa Reserva de Personal. V°B°(e) Abastecimiento

Signature of Cabana Caciaño Augusto Jesús, Jefe de Almacén. CABANA CACIANO AUGUSTO JESÚS V°B°(e) de Almacén

Signature of Juan Malaspina Pando, Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres. MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO. Recibi Conforme



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 121 - Caraz
R.U.C. 20146925767
Teléfono 043 - 483860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Camino Escolar Familiar
Unidad de Medida : Unidad

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 80,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0126

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE			ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Valor		Cantidad	Valor		Cantidad	Valor		
				Unitario	Total		Unitario	Total		Unitario	Total	
	Inventario inicial											
13/04/2020	Guía 003 - N° 0217		2.500,00	80,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	80,00	200.000,00
13/04/2020	PECOSA N° 0293 - 2020					2.500,00	80,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Cabana Cagiano Augusto Jesus
 DNI. 32381005
 JEFE DE ALMACEN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

 Juan B. Balleza
 JEFE DE ALMACEN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
www.municaraz.gob.pe

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES

N°	C - 00000006	2020	MPH - Cz
----	--------------	------	----------

FECHA	DIA	MES	AÑO
	20	ABRIL	2020

El que suscribe: **MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO**, identificado con: **DNI N° 08856452** desempeñando el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**, doy conformidad de la recepción de los **BIENES**, abajo detallados, según **ORDEN DE COMPRA N° 00000126** dando a conocer que se han respetado las especificaciones técnicas, verificando la cantidad, calidad cumplimiento de características de los bien(es) y/o servicio(s) requerido (s) y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS **BIENES** a satisfacción. DIRECTIVA N° 001-2016-MPH-CZ

BASE LEGAL: Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. N° 344-2019-EF

REQUERIMIENTO N° 00000987 - 2020

Cant.	Especifica del gasto	DESCRIPCION DE LOS BIENES AL DETALLE	Importe	
			Unitario	Total
2500.0	231111	CANASTA BASICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR DE 7 KG, AVENA DE 1 KG, HARINA SIN PREPARAR DE 1 KG, FIDEOS 1 KG, LENTEJA MARRON 1 KG, ALVERJA VERDE PARTIDA 1 KG, ACEITE VEGETAL 1LT., CONSERVA FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL EN LATAS DE 170 GRs. 13 UNIDADES, SAL DOMESTICA 2 KG, AZUCAR RUBIA DOMESTICA 2KG)	80.00	200000.00

RECIBI CONFORME:

TOTAL : 200000.00

Juan Malaspina Pando
 JEFE (U) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Juan Malaspina Pando
 JEFE (U) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO.
DNI N° 08856452

Firma y Sello del Jefe de Unidad

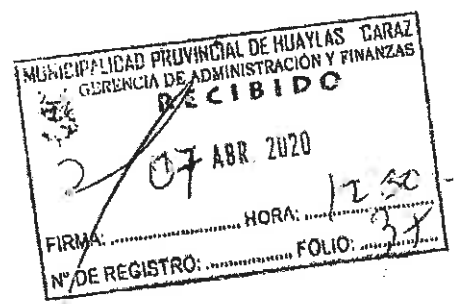
Firma y Sello del Gerente o Jefe de la Oficina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística

"Año de la Universalización de la Salud"

Informe Técnico N° 008 – 2020 – MPH/06.31



PARA : C.P.C. Mori Palero Alberto Hugo
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Contratación Directa

REFERENCIA : a) Requerimiento N° 00987 - 2020
b) Decreto de Urgencia N° 0033 – 2020
c) Literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
d) Artículo 100 del RLCE

FECHA : Caraz, 07 de abril de 2020

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle el informe técnico sobre la Contratación de la Canasta Básica Familiar, según lo detallado en el requerimiento.

ANTECEDENTES

a) Que, el Decreto de Urgencia N° 033 - 2020, Decreto de Urgencia establece medidas extraordinarias para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional; que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19.

El numeral 2.3 del referido artículo, dispone que la Adquisición y Distribución autorizada se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Gobierno Local respectivo, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados con excepción del rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; pudiendo realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Así mismo, en el numeral 2.4 del mismo artículo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF a favor de los diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística

Familiar. Siendo el monto transferido, para la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles)

- b) Que, mediante el Informe N° 076 – 2020 – MPH/06.20, de fecha 03 de abril del 2020, la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, presenta el Requerimiento N° 00987 – 2020, en la cual solicita la contratación de 2,500.00 canastas básica familiar en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 0033 – 2020. A dicho documento adjunta las Especificaciones Técnicas de los Bienes que conforman la canasta familiar.

ANALISIS

- a) El numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 0033 – 2020, señala que los Gobiernos Locales van a financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar con la Transferencia efectuada.
- b) Esta Unidad en cumplimiento de sus funciones, procedió a efectuar la indagación de mercado, encontrándose diferentes precios y marcas, las cuales se efectuaron usando el Formato de Solicitud de Cotización N° 0285 – 2020.

En el proceso de indagación de mercado se ha tenido en cuenta las recomendaciones, orientaciones y protocolos publicados, para tal fin, por el OSCE, MEF y la Contraloría General de la Republica.

El resultado de la indagación de mercado se presenta en el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0209 – 2020, siendo el menor costo de S/. 80.00 por canasta preparada lista para distribuir, haciendo un total de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles). Por otro lado, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno por parte del proveedor en la entrega de los bienes, se ha verificación que el postor que ofertó menor costo cuente con el RNP, RUC y con la experiencia necesaria.

- c) La Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0286, de fecha 07 de abril del 2020, da la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles) para la adquisición de la canasta básica familiar, con cargo a los Recursos Ordinarios transferido por el Gobierno Central para dicho fin.
- d) Que, el Artículo 27 del D. L. N° 1341 – 2017 - Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

Artículo 27. Contrataciones Directas

Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- a) (...)
- b) *Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística

grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

(...)

El numeral 27.2 señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

- e) Que, el Artículo 100 del D. S. N° 344 – 2018 – EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, indica lo siguiente:

Artículo 100.- Condiciones para el empleo de la contratación directa.

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

- a) (...)

b) Situaciones de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

- b.1)** *Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.*
- b.2)** *Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado.*
- b.3)** *Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.*
- b.4)** *Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.*

En dichas situaciones la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística

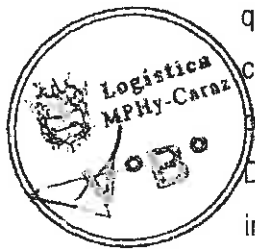
contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

Realizada la contratación directa, la Entidad debe contratar lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al párrafo precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, debe justificarse en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa.

(...)

f) Que, como puede advertirse, la contratación directa está contemplada en la normativa de contrataciones, por lo que, a efectos de aplicar la contratación directa deberá verificarse el cumplimiento de los supuestos establecidos. En ese sentido, el procedimiento de Contratación Directa por situación de emergencia admite la posibilidad que la Entidad regularice todos los aspectos que se detallan en el literal b.4 del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF3 en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

g) Asimismo, la Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID – 19, emitido por la PCM, señala que en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, para compras mayores a 8 UIT, se recomienda realizar la modalidad de Contratación Directa, es decir, la contratación de un determinado proveedor de manera directa e inmediata, sin sujetarse a los requisitos formales de la normativa de contratación pública (específicamente la fase de selección), basado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley y el literal b.3 del artículo 100 de su Reglamento.



CONCLUSION

a) La Contratación Directa está establecida en el Artículo 27 del D. L. N° 1341 – 2017 - Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 100 del D. S. N° 0344 – 2018 – EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.

b) La normativa de contrataciones del Estado permite que las contrataciones directas por situación de emergencia pueden ser aprobadas vía regularización dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el

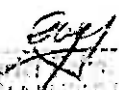
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística

caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución del servicio

- c) La Contratación Directa por el supuesto de Situaciones de Emergencia, previsto en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el literal b.4 del artículo 100 de su Reglamento, para la contratación de 2,500.00 canastas básica familiar por la suma de total de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil Con 50/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, requiere ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo del Concejo Municipal.
- d) Se requiere la AUTORIZACION para la CONTRATACION DIRECTA e inmediata de la canasta básica familiar, *en función al resultado de la indagación de mercado, siendo el costo menor de S/. 80.00* por canasta, haciendo un **total de S/. 200,000.00** (Doscientos Mil Con 00/100 Soles).

En espera de la atención al presente, me suscribo de Ud.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

INFORME LEGAL N° 066-2020-MPHY/ALE/FLA

A LA : GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MPHY.
ASUNTO : Contratación Directa de productos para la Canasta Básica Familiar.
REF. : Informe Técnico N° 008-2020-MPHY/06.31
FECHA : 15 de abril del 2020.

VISTO, el Informe Técnico de la referencia, de fecha 07 de abril del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, para la Contratación Directa de los productos de la Canasta Básica Familiar; informo a Ud., lo siguiente:

1. Mediante Informe N° 076-2020-MPHY/06.20, de fecha 03 de abril del 2020, el Jefe de la Unidad de gestión de Riesgos de Desastres, presenta el Requerimiento N° 00987-2020, por el que solicita la contratación de 2,500 canastas básicas familiares, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 0033-2020; adjuntando las especificaciones técnicas de los bienes que conforman la canasta básica.

2. Mediante Certificación Presupuestal N° 00000732-2020, de fecha 07 de abril del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad, para 2,500 catastas – básica familiar, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

3. Es objeto del presente informe legal, establecer si procede la aprobación por el Concejo Municipal de la Compra Directa, para posteriormente regularizar el proceso, luego de culminado el Estado de Emergencia Nacional.

4. Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días.

5. Mediante el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

6. Según Literal b) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

7. El Numeral 27.2 de Artículo 27° invocado, precisa que, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

8. El Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-FF, establece el procedimiento para las contrataciones directas, en los siguientes términos:

- i. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas,
- ii. requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.
- iii. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.
- iv. El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

9. Una vez adoptado el Acuerdo de Concejo Mencionado, deberá contratarse, en forma inmediata, lo estrictamente necesario, para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (emergencia nacional de por COVID – 19), así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes (apoyo alimentario a las familias vulnerables del Distrito de Caraz, que han sido identificadas).

10. Según diversas opiniones vertidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, entre ellas la Opinión N° 110-2017/DTN, de fecha 4 de mayo del 2017, la causal de contratación directa por situación de emergencia tiene como objetivo la acción oportuna por parte de la Entidad cuando se presenten alguno de los siguientes supuestos: (i) acontecimientos catastróficos; (ii) acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional; (iii) situaciones que supongan el grave peligro de que ocurran acontecimientos catastróficos o acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional; y, iv) emergencias sanitarias. En atención a lo expuesto, corresponde a cada Entidad evaluar si ante una determinada situación o hecho específico se configura alguna o algunas de las causales de contratación directa señaladas en el literal b) del artículo 27 de la Ley y desarrolladas en el primer párrafo del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento, a efectos de contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.

11. Se dice en la misma Opinión mencionada que, de esta manera, ante la configuración de alguno de los supuestos de situación de emergencia -de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado- se puede contratar inmediatamente aquello que resulte estrictamente necesario para garantizar la acción oportuna y ajustada a la Ley por parte de la Entidad, sin que para ello deba cumplirse previamente con determinadas formalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento; no obstante, la Entidad tiene la obligación de regularizar la contratación directa derivada de una situación de emergencia, dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento. Para, finalmente, arribar a las siguientes conclusiones:

- Corresponde a cada Entidad evaluar si ante una determinada situación o hecho específico se configura alguna o algunas de las causales de contratación directa señaladas en el literal b) del artículo 27 de la Ley y desarrolladas en el primer párrafo del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento, a efectos de contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.

- Ante la configuración de alguno de los supuestos de situación de emergencia -de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado- se puede contratar inmediatamente aquello que resulte estrictamente necesario para garantizar la acción oportuna y ajustada a la Ley por parte de la Entidad, sin que para ello deba cumplirse previamente con determinadas formalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento; no obstante, la Entidad tiene la obligación de regularizar la contratación directa derivada de una situación de emergencia, dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento.

12. Asimismo, en la Opinión N° 003-2019/DTN, de fecha 08 de enero del 2019, ratificando lo anteriormente señalado, se señala que, ante una situación de emergencia, la Entidad debe contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras que resulten “estrictamente necesarios” para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales previstos por la normativa. “Realizada la contratación directa, la Entidad debe contratar lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al párrafo precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, debe justificarse en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa”. (El énfasis es agregado).

13. Finalmente, en la misma Opinión N° 003-2019/DTN, se señala que, por tanto, se puede advertir que el supuesto de contratación directa por situación de emergencia solo se emplea para contratar aquello que resulta “estrictamente necesario” para atender una necesidad pública generada como consecuencia directa del evento producido, conforme a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 85 del Reglamento.

14. EN CONSECUENCIA, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y encontrándonos en una situación de emergencia nacional, y por mandato expreso del Decreto de Urgencia N° 033-2020, el Concejo Municipal, deberá aprobar que, mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, por situación de emergencia, se adquieran los productos para la canasta básica familiar, para un total de 2,500 familias en situación de vulnerabilidad.

POR LAS CONSIDERACIONES ANOTADAS, el suscrito, Asesor Legal Externo de esta Municipalidad, OPINA porque el CONCEJO MUNICIPAL, en cumplimiento de las normas legales invocadas por mandato expreso del Decreto de Urgencia N° 033-2020, el Concejo Municipal, deberá aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA, por situación de emergencia, para la adquisición de los productos de primera necesidad, para la CANASTA FAMILIAR, para un total de 2,500 familias en situación de vulnerabilidad del Distrito de Caraz, por un monto total de S/. 200,000.00, a un costo unitario de S/. 80.00 cada canasta, conforme a la Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID - 19, emitida por la Presidencia del Concejo de Ministros.

Atentamente:


 Freddy S. Lucas Asesor
 ABOGADO
 Reg. C.A.A N° 841

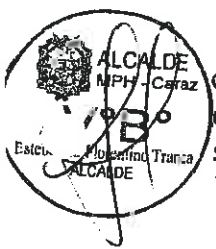


ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2020/MPHy-CZ

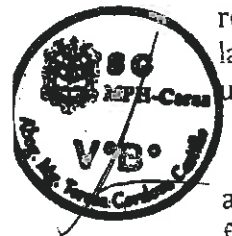
Caraz, 21 ABR. 2020

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2020, de fecha 17 de abril del 2020; y,

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, conforme señala el numeral 2) del Artículo 10° de la acotada Ley, corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y con antecedentes epidemiológicos y que se encuentre en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular China, debe sujetarse a un período de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, de otro lado mediante el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal

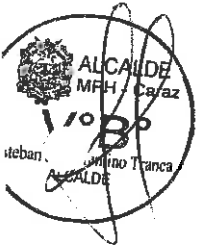


CONTIGO



2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID -19. La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, según el literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27º del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



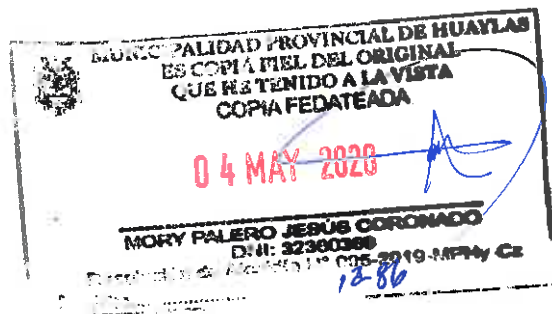
Que, el numeral 27.2 del Artículo 27º invocado, precisa que, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;



Que, el Artículo 102º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento para las contrataciones directas, en los siguientes términos: **i)** Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, **ii)** Requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación, **iii)** Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato, **iv)** El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.



Que, una vez adoptado el Acuerdo de Concejo Mencionado, deberá contratarse, en forma inmediata, lo estrictamente necesario, para prevenir y

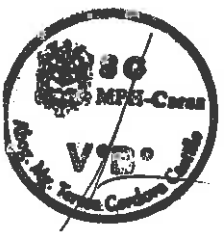
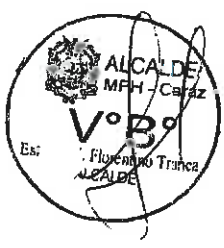


CONTIGO



atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (emergencia nacional de por COVID - 19), así como para satisfacer las necesidades sobrevivientes (apoyo alimentario a las familias vulnerables del Distrito de Caraz, que han sido identificadas);

Que, según diversas opiniones vertidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, entre ellas la Opinión N° 110-2017/DTN, de fecha 4 de mayo del 2017, la causal de contratación directa por situación de emergencia tiene como objetivo la acción oportuna por parte de la Entidad cuando se presenten alguno de los siguientes supuestos: (i) acontecimientos catastróficos; (ii) acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional; (iii) situaciones que supongan el grave peligro de que ocurran acontecimientos catastróficos o acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional; y, iv) emergencias sanitarias. En atención a lo expuesto, corresponde a cada Entidad evaluar si ante una determinada situación o hecho específico se configura alguna o algunas de las causales de contratación directa señaladas en el literal b) del Artículo 27° de la Ley y desarrolladas en el primer párrafo del numeral 2) del Artículo 85° del Reglamento, a efectos de contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido;



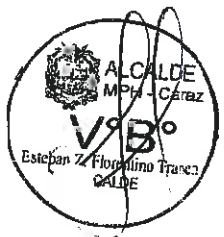
Que, se dice en la misma opinión que ante la configuración de alguno de los supuestos de situación de emergencia -de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado- se puede contratar inmediatamente aquello que resulte estrictamente necesario para garantizar la acción oportuna y ajustada a la Ley por parte de la Entidad, sin que para ello deba cumplirse previamente con determinadas formalidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86° del Reglamento; no obstante, la Entidad tiene la obligación de regularizar la contratación directa derivada de una situación de emergencia, dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 2 del Artículo 85° del Reglamento. Para, finalmente, arribar a las siguientes conclusiones: a) Corresponde a cada Entidad evaluar si ante una determinada situación o hecho específico se configura alguna o algunas de las causales de contratación directa señaladas en el literal b) del artículo 27 de la Ley y desarrolladas en el primer párrafo del numeral 2) del Artículo 85° del Reglamento, a efectos de contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios. tanto para prevenir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA
04 MAY 2020
MORY PALERO JESUS CORONADO
DNI: 32380369
Resolución de Alcaldía N° 006-2018-ALC/MPH-Ca
Registro: 1286

CONTIGO



los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, **b)** Ante la configuración de alguno de los supuestos de situación de emergencia - de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado- se puede contratar inmediatamente aquello que resulte estrictamente necesario para garantizar la acción oportuna y ajustada a la Ley por parte de la Entidad, sin que para ello deba cumplirse previamente con determinadas formalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento; no obstante, la Entidad tiene la obligación de regularizar la contratación directa derivada de una situación de emergencia, dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento;



Que, asimismo, en la Opinión N° 003-2019/DTN, de fecha 08 de enero del 2019, ratificando lo anteriormente descrito, señala que, ante una situación de emergencia, la Entidad debe contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras que resulten "estrictamente necesarios" para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales previstos por la normativa."(...) *Realizada la contratación directa, la Entidad debe contratar los demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al párrafo precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, debe justificarse en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa(...)*";



Que, finalmente, en la misma Opinión N° 003-2019/DTN, señala que, se puede advertir en el supuesto de contratación directa por situación de emergencia solo se emplea para contratar aquello que resulta "estrictamente necesario" para atender una necesidad pública generada como consecuencia directa del evento producido, conforme a lo dispuesto por el numeral 2) del Artículo 85° del Reglamento;



Que, mediante Informe N° 076-2020-MPH/06.20 de fecha 02 de abril de 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita a través del Requerimiento N° 00987-2020 la contratación de 2500 canastas básicas familiares, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 0033-2020, adjuntado las especificaciones técnicas de los bienes que conforman la misma;

Que, con Certificación Presupuestal N° 00000732-2020 de fecha 07 de abril de 2020 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 COPIA FEDEATEADA

04 MAY 2020

MORY FALERO JESUS CORONADO
 DNI: 32360369
 Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPH/Cz
 Registro:.....

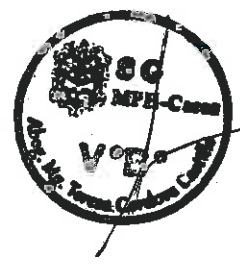
CONTIGO



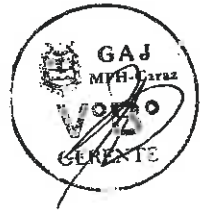
presupuestal, por la suma de S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad, para 2500 canastas básicas familiares, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID 19;



Que mediante Informe Técnico N° 008-220-MPHY/06.31 de fecha 07 de abril emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita entre otros la autorización para la contratación directa e inmediata de la canasta básica familiar, en función al resultado de la indagación de mercado, siendo el costo menor de S/ 80.00 soles por canasta, haciendo un total de S/ 200.00 (doscientos mil con 00/100 soles);



Que, en tal sentido con Informe Legal N° 066-2020-MPHY/ALE/FLA, el Asesor Legal Externo dirigiéndose a la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque el Concejo Municipal, en cumplimiento de las normas legales invocadas por mandato expreso del Decreto de Urgencia N° 033-2020, el Concejo Municipal, deberá aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA, por situación de emergencia, para la adquisición de los productos de primera necesidad, para la canasta familiar, para un total de 2500 familias en situación de vulnerabilidad del Distrito de Caraz por un monto total de S/ 200,000.00 a un costo unitario de S/ 80.00 cada canasta, conforme la Guía de Orientación. Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID -19, emitida por la Presidencia del Concejo de Ministros;



Que, en tal sentido se debatió y se deliberó por el Concejo Municipal la mencionada solicitud, para arribar al presente Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y después de un amplio debate, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA, por situación de emergencia, para la adquisición de los productos de primera necesidad, para la canasta básica familiar, destinada para 2500 familias en situación de vulnerabilidad del distrito de Caraz, por un monto total de S/ 200,000.00 soles a un

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA
04 MAY 2020
Manny Palero Jesus Coronado
DNI: 32360369
Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPHY Cz
Replicado: 1286

CONTIGO



costo unitario de S/ 80.00 soles cada canasta, conforme a la Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID -19, emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zorino Florentino Tranca
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA
COPIA FERTATEADA
04 MAY 2020
MORY FALERO JESUS CORONADO
DNI: 32380369
Resolución de Alcaldía N° 005-2018-MPH/Cz
Registro: 1286

DETALLE DE ORDEN DE COMPRA N° 987-2020
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ


SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ
ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION N° 0000285

REQUERIMIENTO:987-2020.

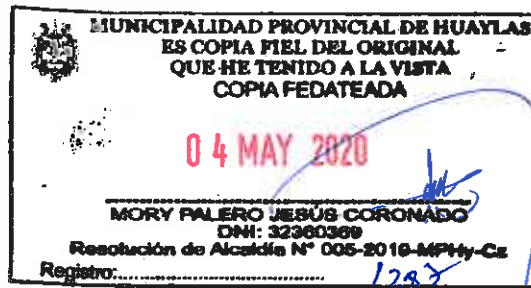
Me presento y la vez hago llegar mi propuesta al requerimiento por los cual mi empresa hará la entrega en un máximo de cinco (5) días calendarios, desde haber recibido la orden de compra. Nuestra propuesta para la canasta básica familiar es de S/. 80.00 soles por cada canasta como detallamos.
A continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO		
					UNIT.	TOTAL	
CEREALES							
01	Arroz blanco superior	EXTRA SAN CARLOS	7	Kgs	2.50	17.50	
02	Avena	GRANO DE ORO	1	Kgs	3.80	3.80	
03	Harina sin preparar	EL GRAN PANEDERO	1	Kgs	2.00	2.00	
04	Fideo	GRANO DE ORO	1	Kgs	2.80	2.80	
MENESTRAS							
05	Lenteja Marrón	CABZE	1	Kgs	3.40	3.40	
06	Arveja verde partida	CABZE	1	Kgs	3.40	3.40	
GRASAS							
07	Aceite Vegetal	BELINI PREMIUM	1	Lts	5.00	5.00	
CONSERVAS							
08	Conserva de filete de caballa y/o jurel en aceite vegetal x 170 gramos	DON MARIO	13	Unid.	2.70	35.10	
AZUCARES Y SAL							
09	Sal doméstica	EMSAL	2	Kgs	1.00	2.00	
10	Azucar rubia	SAN JACINTO	2	Kgs	2.50	5.00	
					TOTAL S./		80.00

- LOS PRECIOS INCLUYEN EL IGV Y SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD, A TODO COSTO INCLUYE EL TRANSPORTE.
- LA CALIDAD DEL ARROZ ES EXTRA SUPERIOR, PRODUCTO SUPERIOR A LO SOLICITADO.
- CON RESPECTO AL TRANSPORTE, SERA LLEVADO EN UNA MOVILIDAD QUE CUENTE CON LA SALUBRIDAD DEL CASO, LA CUAL CONTARA EN LA PARTE INTERIOR ES RECUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.



 CULQUICONDOR VELASQUEZ IVONNE
 RUC N° 10442919203



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
 R. SAN MARTIN N° 1121
 20146925767
 Telefax: 043-483960
 www.municaraz.gob.pe



Fecha Aprobación.: 17/04/2020
 Fecha de Generación.: 16/04/2020
 N° Interno.: 00000025
 Usuario.: JMALASPINA

REQUERIMIENTO N°00001124

NEMONICO 0133 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS
 SERVICIOS DE SALUD
 CENTRO DE COSTOS 1418 0027-UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

ITEM	BIEN O SERVICIO DESCRIPCION	Und Med	Esp Gto	CANT	VALOR REFERENCIAL	
					UNITARIO	TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
1	ARROZ - BLANCO SUPERIOR	KILO	231111	10,500.00	0.00	0.00
2	HOJUELA DE AVENA -	KILO	231111	1,500.00	0.00	0.00
3	HARINA -	KILO	231111	1,500.00	0.00	0.00
4	FIDEOS -	KILO	231111	1,500.00	0.00	0.00
5	LENTEJA - MARRON	KILO	231111	1,500.00	0.00	0.00
6	ARVEJA - VERDE PARTIDA	KILO	231111	1,500.00	0.00	0.00
7	ACEITE- VEGETAL	LTS	231111	1,500.00	0.00	0.00
8	CONSERVA - DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRS	UND	231111	19,500.00	0.00	0.00
9	SAL YODADA DE COCINA -	KILO	231111	3,000.00	0.00	0.00
10	AZUCAR - RUBIA	KILO	231111	3,000.00	0.00	0.00

Observaciones.- **TOTAL REFERENCIAL.: 0.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Juan Malaspina Pando
Juan Malaspina Pando
 JEFE (o) DE LA UNIDAD DE GESTION
 DE RIESGOS DE DESASTRES

SOLICITANTE
 MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO.

AUTORIZACION
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE ELMER

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
UNIDAD DE LOGISTICA

Logística
Su apoyo

Municipalidad Provincial de Huaylas
17 ABR 2020
C.P.C. Alberta Mori Palero
 Comité de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
UNIDAD DE LOGISTICA
RECIBIDO

17 ABR 2020

FIRMA: *[Signature]* HORA: 11:20a
 N° REGISTRO: _____ FOLIO: _____



UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS
DE DESASTRES

Municipalidad Provincial de Huaylas

"AÑO DE LA INIVERSALIZACION DE LA SALUD"



INFORME N° 085 -2020-MPH/06.20

AL : MG CPC VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

DE : Ing. JUAN MALASPINA PANDO
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres

ASUNTO : Adquisición de Víveres para las Canastas Básicas Familiar en el Marco de la
Emergencia Nacional por el COVID - 19

REFERENCIA : Requerimiento N° 00001047

FECHA : Caraz, 16 DE Abril DEL 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, la presente es para manifestarle lo siguiente:

Que, luego de haberse recibido los anuncios del presidente de la nación el jueves 26 de marzo del 2020, con respecto a la bonificación de víveres a las familias vulnerables, publicado El Decreto de Urgencia N.º 033 – 2020 donde se define a quienes se les va a favorecer con esta canasta de víveres y contando con el financiamiento, para el caso del distrito de Caraz es de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200 000.00), se esbozó un programa para el cumplimiento de este anuncio, para ello se ha realizado el empadronamiento de las familias en la condición de vulnerable siguiendo las directivas para el cumplimiento de las mismas, este empadronamiento lo ha realizado la Gerencia de Desarrollo Humano como responsable de estas actividades, siendo la gerencia de Desarrollo Humano y Social lo ha realizado para el financiamiento de los DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, definió el número de familias a ser favorecidas, pero en vista que el número de familias consideradas ha quedado muy por debajo de la necesidad, se ha visto en la obligación de ampliar al número de beneficiarios, el número ampliado de beneficiarios es una cantidad de UN MIL QUINIENTAS (1, 500.00) FAMILIAS, para ello es necesario aprobar la fuente de financiamiento de esta dotación de víveres para ese grupo de personas.

Para la adquisición de los víveres se ha seguido los lineamientos que se nos ha hecho llegar, dentro de los lineamientos son los componentes de la canasta de víveres, dentro de esta canasta se está considerando cereales, menestras grasas, pescado, azucares; conocido el número de familias favorecidas y también el financiamiento se ha procedido a realizar el requerimiento para adquisición de cada uno de estos insumos que va



UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Municipalidad Provincial de Huaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



56
3

a contar estas canastas, la población familiar estimada es de UN MIL QUINIENTAS FAMILIAS, para este número de familias son las canastas proyectadas, la distribución luego de haberse efectuado la adquisición, se efectuara mediante vehículos y en compañía de cada una de las autoridades institucionales, autoridades de cada barrio o sector responsables del empadronamiento, para que se cumpla con la veracidad de la información y con los lineamientos DE LAS BUENAS PRACTICAS PARA LAS CONTRATACIONES Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19 DE LA CONTROLARIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Los insumos de estas canastas básicas familiares deberán de cumplir con los siguientes términos de referencia:

Arroz, este insumo será pilado, blanco de calidad superior, de granos uniformes tanto en el tamaño como en la calidad, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de 50 (50) kilogramos, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Avena, este insumo en hojuelas, de calidad superior, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de diez (10) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Harina sin Preparar, este insumo será pilado blanco de calidad superior sin bromato, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de cincuenta (50) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Fideos, este insumo será de calidad superior, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de cinco (50) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutreicos, deberá ser en envases herméticos.

Lenteja Marrón, este insumo será pelado, de calidad superior, no deberá de tener mucho tiempo apilado, de granos uniformes tanto en el tamaño como en la calidad, será seco, no deberá de



UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Municipalidad Provincial de Huaylas

"AÑO DE LA INIVERSALIZACION DE LA SALUD"



presentar ningún elemento extraño;

la presentación será en bolsas de cincuenta (50) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Averja Verde Partida, este insumo será pelado, de calidad superior, no deberá de tener mucho tiempo apilado, de granos uniformes tanto en el tamaño como en la calidad, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de cincuenta (50) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Aceite Vegetal, este insumo será de la calidad Premium, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en cajas con botellas de un (01) litro, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Conserva de pescado, este insumo será de calidad superior, se presentará en aceite vegetal y sal, la presentación será en latas que no presenten ninguna magulladura ni oxidación y deberán ser herméticos, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en cajas con latas de 170 gramos, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales.

Sal Domestica, este insumo deberá ser yodada, de calidad superior, será seca, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de cincuenta (50) kilogramo, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Azúcar Rubia, este insumo será de calidad superior, será seco, no deberá de presentar ningún elemento extraño; la presentación será en bolsas de cincuenta (50) kilogramos, deberá de presentarse el registro sanitario del producto, fecha de vencimiento, cuadro de valores nutricionales, deberá ser en envases herméticos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD
DE HUAYLAS

JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767

Telefax: 043-483860
www.municaraz.gob.pe

NUMERO	FECHA:
00000298	17/04/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°00000298

REFERENCIA : REQ. 1124
COTIZADOR(A) : VILLON VILLAR KLEIMAN ELIAS
SEÑORES : Amador Aurelio Perez Corzo
DIRECCION : JR. SAN MARTIN 905 CORZO

RUC : 10323839439
TELEFONO: 979702705

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	REQ. N°	PRECIOS	
					UNITARIO	TOTAL
0133 - MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD -						
UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES						
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
1	10500.0000	KILOGRAMO	ARROZ - BLANCO SUPERIOR <u>CASANTA</u>	00001124	2.75	28.875.00
2	1500.0000	KILOGRAMO	HOJUELA DE AVENA - <u>ASPASAPI</u>	00001124	3.80	5.700.00
3	1500.0000	KILOGRAMO	HARINA - <u>LUCIANO</u>	00001124	1.90	2.850.00
4	1500.0000	KILOGRAMO	FIDEOS - <u>DNITA</u>	00001124	2.70	4.050.00
5	1500.0000	KILOGRAMO	LENTEJA - MARRON <u>CANADIENSE</u>	00001124	4.30	6.450.00
6	1500.0000	KILOGRAMO	ARVEJA - VERDE PARTIDA <u>BELLA</u>	00001124	4.30	6.450.00
7	1500.0000	LITROS	ACEITE - VEGETAL <u>PIELO</u>	00001124	4.75	7.125.00
8	19500.0000	UNIDAD	CONSERVA - DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRS <u>TANILLO</u>	00001124	2.50	48.750.00
9	3000.0000	KILOGRAMO	SAL YODADA DE COCINA - <u>SALEPIN</u>	00001124	0.75	2.250.00
10	3000.0000	KILOGRAMO	AZUCAR - RUBIA <u>PAPANONGA</u>	00001124	2.50	7.500.00

CONDICIONES:

LA PRESENTE COTIZACION ES A TODO COSTO (INCLUIDO IGV)

LUGAR - ENTREGA: AMADOR MORA

FORMA DE PAGO: CREDITO - CCI

FECHA DE ENTREGA: 4 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE DEVOLUCION DE LA COTIZACION: 1

SIRVASE COLOCAR EL TIPO DE CAMBIO SI SU PRECIO ES EN DOLARES: _____

SI POR CUALQUIER CAUSA NO ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR, SIRVA(N)SE UD(S) NO FIRMAR Y DEVOLVER ESTE DOCUMENTO

SI ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR SIRVA(N)SE UD(S) FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y DEVOLVERLO EN "SOBRE CERRADO" CON SU PROPUESTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CORO. MORA
DE LA OFICINA DE LOGISTICA

FIRMA DEL JEFE DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Elias Villon Villar

FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR

Amador Aurelio Perez Corzo
GERENTE

DNI 32383943

Nota.- Al cotizar la presente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, de no ser así será nula su propuesta solo lo que se necesita. Los plazos consignados, serán de cumplimiento obligatorio, en caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o de Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEBATEADA

04 MAY 2020

MORA PALERO JESUS CORONADO
DNI: 32380368
Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MP/M-Cs
Registro: 1287

CONSULTA RUC: 10323839439 - PEREZ CORZO AMADOR AURELIO

Número de RUC:	10323839439 - PEREZ CORZO AMADOR AURELIO		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 32383943 - PEREZ CORZO, AMADOR AURELIO		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	25/04/1993	Fecha Inicio de Actividades:	02/01/1971
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Secundaria 1 - 4719 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS Secundaria 2 - 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 11/01/2020 BOLETA PORTAL DESDE 25/01/2020 DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 25/08/2018		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir



RUC N° 10323839439

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****PEREZ CORZO AMADOR AURELIO*****Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:*****PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 14/12/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 14/12/2017

FECHA IMPRESIÓN: 20/04/2020**Nota:**Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.[Retornar](#)[Imprimir](#)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20148925787
Telefax: 043-483860
www.municaraz.gob.pe

NUMERO	FECHA:
00000298	17/04/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°00000298

REFERENCIA : REQ. 1124
COTIZADOR(A) : VILLON VILLAR KLEIMAN ELIAS
SEÑORES : Agroindustria La Perla del Huacra S.A.C RUC : 20550470946
DIRECCION : N. Antonio Remonardi 1443 Huacra TELEFONO : 986198000-98619626

ARTICULOS				PRECIOS	
CODIGO	CANT	UNI. MED.	DESCRIPCION	CUA.NEC.	TOTAL

0133 - MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

GASTOS ADMINISTRATIVOS

1	B09.06.0003.0112	10500.0	KILOGRAMO	ARROZ - BLANCO SUPERIOR	00001124	2.47	25950.00
2	B09.06.0003.0116	1500.00	KILOGRAMO	HOJUELA DE AVENA -	00001124	4.50	6750.00
3	B09.06.0004.0026	1500.00	KILOGRAMO	HARINA -	00001124	2.20	3300.00
4	B09.06.0002.0019	1500.00	KILOGRAMO	FIDEQS -	00001124	3.20	4800.00
5	B09.06.0003.0059	1500.00	KILOGRAMO	LENTEJA - MARRON	00001124	4.40	6600.00
6	B09.33.0002.0001	1500.00	KILOGRAMO	ARVEJA - VERDE PARTIDA	00001124	4.40	6600.00
7	B09.06.0001.0037	1500.00	LITROS	ACEITE - VEGETAL	00001124		
8	B08.69.0001.0004	19500.0	UNIDAD	CONSERVA - DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRs	00001124	2.60	50700.00
9	B09.22.0001.0044	3000.00	KILOGRAMO	SAL YODADA DE COCINA -	00001124	0.75	2250.00
10	B09.06.0005.0017	3000.00	KILOGRAMO	AZUCAR - RUBIA	00001124	2.52	7560.00

CONDICIONES:

LA PRESENTE COTIZACION ES A TODO COSTO (INCLUIDO IGV)

LUGAR - ENTREGA: Almacén de la Municipalidad FORMA DE PAGO: credito 7 dias

FECHA DE ENTREGA: 1 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

PLAZO DE DEVOLUCION DE LA COTIZACION: 1 dia

SIRVASE COLOCAR EL TIPO DE CAMBIO SI SU PRECIO ES EN DOLARES:

SI POR CUALQUIER CAUSA NO ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR, SIRVA(N)SE UD(S) NO FIRMAR Y DEVOLVER ESTE DOCUMENTO

SI ESTA EN CONDICIONES DE COTIZAR SIRVA(N)SE UD(S) FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y DEVOLVERLO EN

"SOBRE CERRADO" CON SU PROPUESTA.

Econ. Gabriela Espinoza Jara Huerta
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Kleiman Elias Villon Villar
COTIZADOR

PROVEEDOR
[Firma]

FIRMA DEL JEFE DE LOGISTICA

FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Nota N° 1: Al cotizar la presente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, de no ser así será nula su propuesta. Cotizar solo lo que se necesita. Los plazos consignados, serán de cumplimiento obligatorio, en caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o de Servicio.

NOTA N° 2:

CORRECCIONES Y/O ENMENDADURAS INVALIDARÁN LA PROPUESTA ECONOMICA

Cotizar el req. 1124-2020 viveres de primera necesidad

62
9

Asunto: Cotizar el req. 1124-2020 viveres de primera necesidad

De: Kleiman Villón <cotizador@municaraz.gob.pe>

Fecha: 17/04/2020 01:41 p. m.

Para: alaperlah@hotmail.com, Kleiman Villón Villar <kleiman18@hotmail.com>

Buenos días Ing. Teodora Mary Salazar Morales.

Cotizar y remitir la solicitud de cotización escaneada por este medio o puede remitirla en físico a mi persona, me encuentran en la Unidad de Logística (2do piso) de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz.

*** DEBEN CONSIDERAR EL COSTO DE TRASLADO DE LOS VIVEERES HASTA NUESTRO ALMACEN UBICADO EN LA CIUDAD DE CARAZ.**

Se le recuerda que al llenar la solicitud de cotización, debe hacerlo con los datos que están en su ficha RUC, no colocar nombres comerciales si no están registrados en dicha ficha.

Si es persona natural con negocio, firme y coloque el número de su DNI, si es persona jurídica (empresa) firme y selle la solicitud de cotización.

En la sección de CONDICIONES:

- * En "Lugar - Entrega": ALMCAÉN DE LA M.P.HY.
- * En "Forma de pago" consignar las siglas: C.C.I.
- * En "Fecha de entrega" consignar: La cantidad de días en números.
- * En "Plazo de devolución de la cotización" consignar: La cantidad de días en números que les tomo elaborar la cotización y remitirla a mi persona.

--

Saludos.

Kleiman E. Villón Villar

Cotizador - Unidad de Logística

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Teléfono: 043-483860 Anexo: 120

Celular: 942 155 413

Adjuntos:

SOLIC. COT. - REQ. 1124-2020.PDF

5.9 KB

CONSULTA RUC: 20530880746 - AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

Número de RUC:	20530880746 - AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	28/04/2005	Fecha Inicio de Actividades:	01/05/2005
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. ANTONIO RAYMONDI NRO. 1248 BARRIO YARCASH (COSTADO DE MINISTERIO DE TRABAJO) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 1079 - ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. Secundaria 1 - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Secundaria 2 - 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO		
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 01/03/2019 BOLETA PORTAL DESDE 29/04/2019		
Afiliado al PLE desde:	22/02/2014		
Padrones :	NINGUNO		



RUC N° 20530880746

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**

Domiciliado en: AVENIDA ANTONIO RAYMONDI 1248 BARRIO YARCASH (COSTADO DE MINISTERIO DE TRABAJO) /ANCASH-HUARAZ-HUARAZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 16/02/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 16/02/2017

FECHA IMPRESIÓN: 20/04/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.

Retornar

Imprimir

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES N° 00000221

Proveedor:	PEREZ CORZO AMADOR	AGROINDUSTRIA LA PERLA
R.U.C.:	AURELIO	DEL HUASCARAN S.R.L.
Ciudad:	10323839439	20530880746
Telefono:	CARAZ	HUARAZ
Cellular:	979702705	043-396528
		993679280

0133 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Articulos		Evaluación										
N°	Código	Descripción	Cantidad	U.M.	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
B090600030112		ARROZ BLANCO SUPERIOR	10500.0000	KILOG...	2,750000	28,875.00	2,770000	29,085.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B090600030116		HOJUELA DE AVENA	1500.0000	KILOG...	3,800000	5,700.00	4,500000	6,750.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B090600040026		HARINA	1500.0000	KILOG...	1,900000	2,850.00	2,200000	3,300.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B090600020019		FIDEOS	1500.0000	KILOG...	2,700000	4,050.00	3,200000	4,800.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B090600030059		LENTEJA MARRON	1500.0000	KILOG...	4,300000	6,450.00	4,400000	6,600.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B093300020001		ARVEJA VERDE PARTIDA	1500.0000	KILOG...	4,300000	6,450.00	4,400000	6,600.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B090600010037		ACEITE VEGETAL	1500.0000	LITROS	4,750000	7,125.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B090600010004		CONSERVA DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRS	19500.0000	UNIDAD	2,500000	48,750.00	2,800000	50,700.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B092200010044		SAL YODADA DE COCINA	3000.0000	KILOG...	0,750000	2,250.00	0,780000	2,340.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
B090600050017		AZUCAR RUBIA	3000.0000	KILOG...	2,500000	7,500.00	2,820000	7,560.00	0,000000	0.00	0,000000	0.00
Sub. Total de la Tarea :>>>>					120,000.00	117,735.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA
04 MAY 2020
MORY PALERO JESUS CORONADO
DM: 3230368
Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MP/AY-CG
Registro: 1283

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Econ. Cubillo Jara Jhera
JEFE DE LA JURISDICCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Luisa Eiras Villan
COTIZADOR


Se adjudica al proveedor: **PEREZ CORZO AMADOR AURELIO**

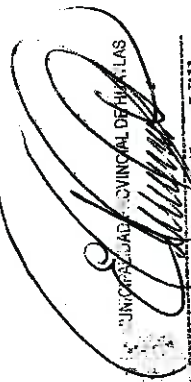
con RUC N°: **10323839439**

por haber ofrecido la mejor propuesta

Observaciones:

COMPRA DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER DISTRIBUIDAS A LAS FAMILIAS POBRES Y EN EXTREMA POBREZA DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ, UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. EL PROVEEDOR "AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN SRL" NO COTIZO EL ITEM "7" (ACEITE VEGETAL) PUESTO QUE NO TUVO STOCK EN SU MOMENTO Y NO PODRÍA CONSEGUIRLO EN EL FUTURO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Econ. **Juan Hierrez**
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Asist. **Milen Villar**
COTIZADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA
04 MAY 2020
MORY PALERO JESÚS CORONADO
DNI: 32360369
Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MPHy-Cz
Registro: **1284**

66
1



Caraz, 20 de Abril del 2020

INFORME TÉCNICO N° 233-2020-E.C.C-U.L./MPHy.

A : Econ. JARA HUERTA GABRIEL FELIPE
Jefe de la Unidad de Logística

DE : Villón Villar Kleiman Elías
Cotizador

ASUNTO : Cotización N° 298

REFERENCIA : Requerimiento N° 1124

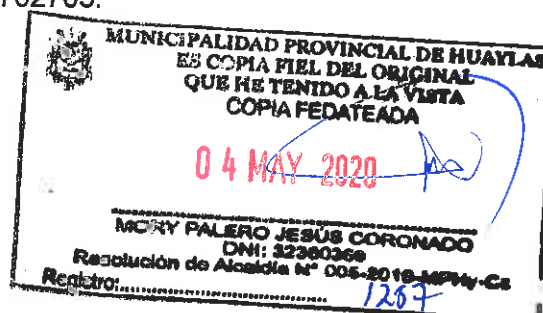


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle en relación al asunto de la referencia, derivó mediante proveído el requerimiento para realizar el estudio de mercado y/o cotizaciones a los proveedores, para el servicio o compra detallado en la siguiente descripción:

N° de Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Valor Referencial
01	CONTRATACIÓN DIRECTA	COMPRA	VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER DISTRIBUIDAS A LAS FAMILIAS POBRES Y EN EXTREMA POBREZA DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ. UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES.	-	S/ 120,000.00

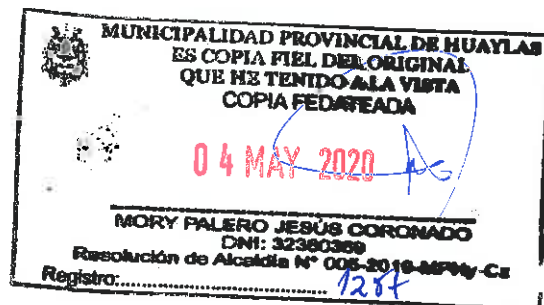
Luego de realizar el estudio de mercado con cinco proveedores, a nivel local, regional y nacional. Que a continuación detallo:

- **PEREZ CORZO, AMADOR AURELIO:** Identificado con RUC n° 10323839439 de la ciudad de Caraz, el día 17-04-2020 invité a cotizar el requerimiento N° 1124-2020 personalmente, en al cual me indicó que me brindaría una respuesta el lunes 20-04-2020. La respuesta la recibí en la fecha pactada (20-04-2020). El costo por la adquisición de todos los víveres es de S/ 120,000.00; el proveedor acepta el pago al crédito, siendo su tiempo de entrega de 04 días calendarios luego de notificada la orden de compra. Para cualquier consulta y/o fiscalización posterior, se pueden apersonar a su tienda que está ubicada en Jr. San Martín 905 cruce con la Jr. La Mar, su número de celular es 979702705.





- **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.:** Identificado con RUC n° 20530880746 de la ciudad de Huaraz, el día 17-04-2020 invité a cotizar el requerimiento N° 1124-2020 personalmente. La respuesta la recibí el 20-04-2020. El costo por la adquisición de todos los víveres a excepción de los 1,500 litros de aceite vegetal es de S/ 117,645.00 este proveedor no cuenta con el stock y además argumento que no podrá conseguir este producto en el futuro (fecha indeterminada). El proveedor acepta el pago al crédito, siendo su tiempo de entrega de 01 día calendario luego de notificada la orden de compra, su tienda está ubicada en Av. Antonio Raimondi 1248 de la ciudad de Huaraz y su número de celular es 993679280 y el fijo es 043-396528.
- **BITAL S.R.L.:** Identificado con RUC n° 20530803326 de la ciudad de Caraz, el día 17-04-2020 invité a cotizar el requerimiento N° 1124-2020 personalmente, la dueña quien es la sra. Olga Paz Sánchez indicó efusivamente que no cotizaría por no contar con los productos en stock, luego el día 19-04-2020 recalque la invitación enviando por e-mail la solicitud de cotización. Hoy 20-04-2020 recibí la respuesta verbal negativa de esta proveedora. Para cualquier consulta y/o fiscalización posterior pueden comunicarse a su número de celular n° 943970743 o al fijo 043-261446 o acercarse a su tienda ubicada en Jr. Santa Cruz 143 (altura del Mercado "Campo Ferial". Adjunto e-mail impreso como sustento.
- **LLAMOGA ANGELES VÍCTOR RAÚL:** Identificado con RUC n° 10454094480 de la ciudad de Caraz, el día 17-04-2020 invité a cotizar el requerimiento N° 1124-2020 personalmente, este proveedor me indicó que recién podría entregarme la solicitud de cotización el día lunes 20-04-2020, luego de enviar un e-mail el 19-04-2020 haciéndole recordar que me acercaría a su tienda en la fecha pactada recibí su respuesta indicándome que no podría cotizar puesto que no tenía el stock suficiente. Para cualquier consulta y/o fiscalización posterior pueden acercarse a su tienda ubicada en Av. 9 de Octubre S/N (frente a la Plaza de Acho) o llamar a su número de celular 920508491. Adjunto e-mail impreso como sustento.
- **RAMOS REYES LUIS WILFREDO:** Identificado con RUC n° 10323925904 de la ciudad de Caraz, el día 17-04-2020 invité a cotizar el requerimiento N° 1124-2020 personalmente, quedando en responder al día siguiente sábado 18-04-2020, me apersoné en la fecha pactada y recibí la respuesta negativa del proveedor. El 19-20-2020 solicité reconsiderare evaluar y cotizar pero hoy 20-04-2020 me apersoné a la tienda del proveedor y me indicó que reafirmaba su respuesta de no poder cotizar puesto que no tenía los productos en stock y sus proveedores tienen fechas de entrega muy distantes e indefinidas. Para cualquier consulta y/o fiscalización posterior este es el número de celular de dicho proveedor 918513469 ubicado en jr.





GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Municipalidad Provincial de Huaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

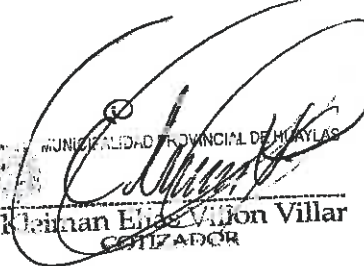
La Mar s/n al costado de la farmacia "La Merced" altura del mercado "Campo Ferial".
Adjunto el pantallazo de la conversación por whatsapp como evidencia.

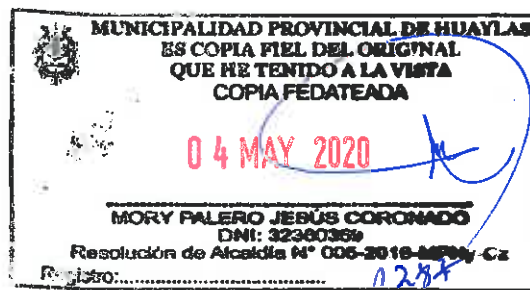
En conclusión, por todo lo mencionado en el presente informe técnico y en los correos electrónicos de los proveedores queda sustentado el estudio de mercado para la adquisición, por Contratación Directa, de los víveres de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar para que el personal de la municipalidad arme dichas canastas.

Para terminar recalco que dichos documentos han sido elaborados respetando lo indicado en la **Directiva N° 003-2019-MPHY-CZ** aprobado con **Resolución de Alcaldía N° 304-2019/MPHy** con fecha 27-09-2019 y según el **Decreto de Urgencia N° 033-2020 (adjunto al presente informe)** con fecha del 27-03-2020 publicado en el diario oficial El Peruano, en la cual en el Título 1, artículo 2 autoriza la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de estima y consideración personal.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Kleiman Eneas Villan Villar
CONTADOR



Asunto: Recojo de solicitud de cotización N° 298 - Req. 1124-2020 compra de víveres

De: Kleiman Villón Villar <kleiman18@hotmail.com>

Fecha: 19/04/2020 12:53 p. m.

Para: "bitalcaraz@hotmail.com" <bitalcaraz@hotmail.com>

CC: "cotizador@municaraz.gob.pe" <cotizador@municaraz.gob.pe>

Buenas tardes sra. Olga Paz Sánchez (empresa BITAL SRL).

En base a la negativa de parte suya de no cotizar la solicitud de cotización N° 298 (req. 1124-2020) el día viernes 17-04-2020 solicito que reconsidere la posibilidad de cotizar estos víveres (para la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres) que son de mucha urgencia para la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz.

Adjunto el formato digital de la solicitud de cotización N° 298, puesto que usted no me recibió el formato en físico en su tienda, para que de ser positiva su respuesta lo pueda imprimir y la llene. Recuerde que no debe tener ningún borrón ni enmendadura.

Pasaré por su tienda para recogerlo el día lunes 20-04-2020.

Saludos.

Kleiman E. Villón Villar

Cotizador - Unidad de Logística

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Teléfono: 043-483860 Anexo: 120

Celular: 942 155 413

Adjuntos:

Solic. Cot. - Req. 1124-2020.PDF

23.0 KB

Asunto: RE: Recojo de solicitud de cotización N° 298 - Req. 1124-2020 compra de víveres
De: victor raul llamoga angeles <comercialllamoga2203@outlook.es>
Fecha: 19/04/2020 01:19 p. m.
Para: Kleiman Villón Villar <kleiman18@hotmail.com>
CC: "cotizador@municaraz.gob.pe" <cotizador@municaraz.gob.pe>

BUENAS TARDES SEÑOR KLEIMAN VILLON VILLAR.
COMUNICARLE Y A LA VEZ INFORMARLE QUE POR EL MOMENTO NO DISPONGO DE MERCADERÍA EN STOCK PARA PODER PROVEER A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.
AGRADEZCO EL GESTO DE TOMARME EN CUENTA PARA PODER PARTICIPAR DEL ABASTECIMIENTO A DICHA ENTIDAD, NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO ESTA ENORMEMENTE AGRADECIDO.

ATENTAMENTE.

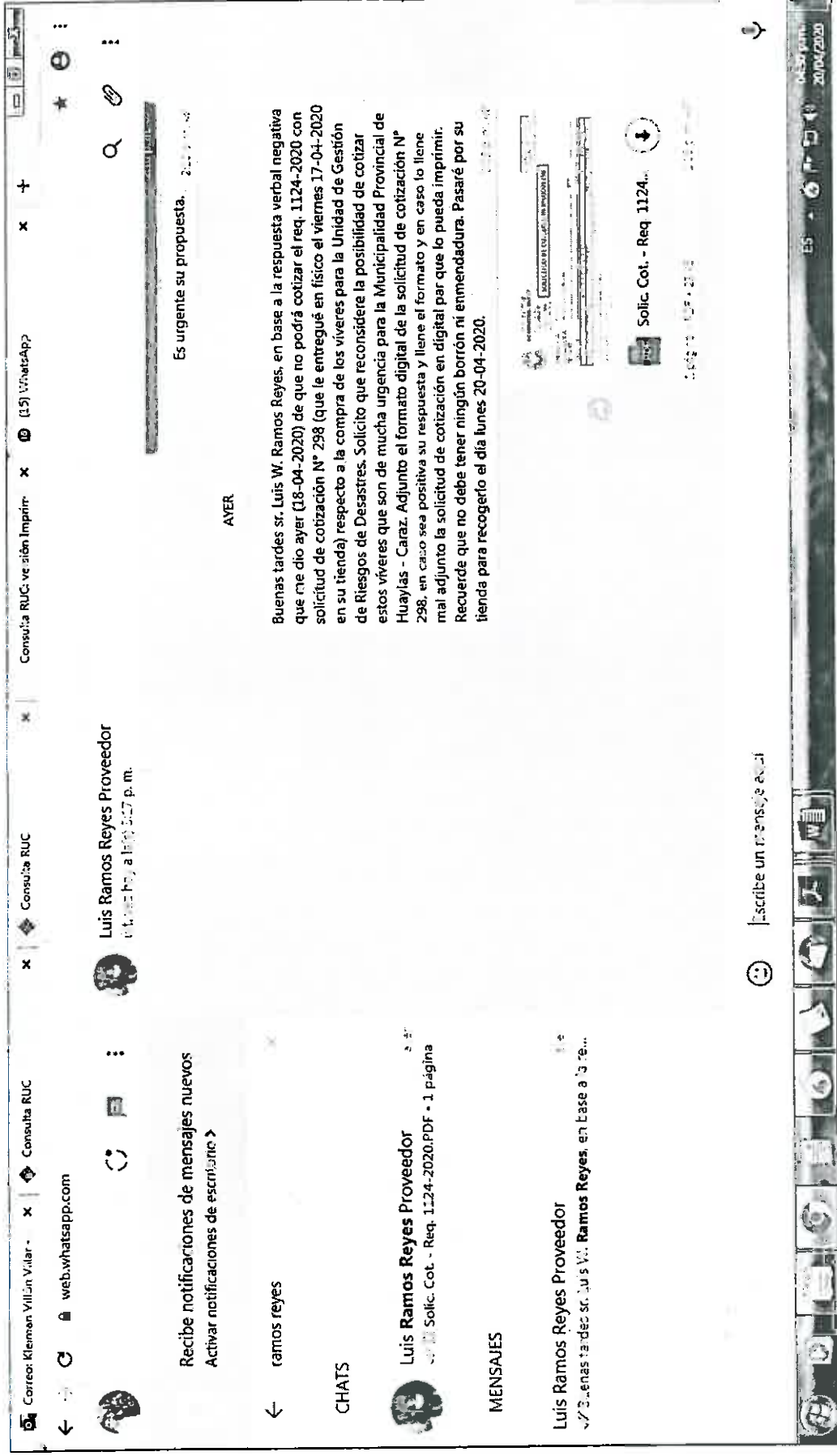
LLAMOGA MARKET.

De: Kleiman Villón Villar <kleiman18@hotmail.com>
Enviado: domingo, 19 de abril de 2020 13:08
Para: comercialllamoga2203@outlook.es <comercialllamoga2203@outlook.es>
Cc: cotizador@municaraz.gob.pe <cotizador@municaraz.gob.pe>
Asunto: Recojo de solicitud de cotización N° 298 - Req. 1124-2020 compra de víveres

Buenas tardes sr. Victor Llamoga.
En base a lo coordinado, el día de mañana aproximadamente a las 9:00 a.m. pasaré por su tienda para recoger la solicitud de cotización N° 298 (req. 1124-2020) al respecto de la compra de víveres para la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres.

Si por alguna razón malogro la solicitud de cotización en físico que le entregue el día viernes 17-04-2020 en su tienda, adjunto el formato en digital para que la imprima y la llene nuevamente. Recuerde que no debe tener ningún borrón ni enmendadura.

Saludos.
Kleiman E. Villón Villar
Cotizador - Unidad de Logística
Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Teléfono: 043-483860 Anexo: 120
Celular: 942 155 413



Es urgente su propuesta.

AYER

Buenas tardes sr. Luis W. Ramos Reyes, en base a la respuesta verbal negativa que me dio ayer (18-04-2020) de que no podrá cotizar el req. 1124-2020 con solicitud de cotización N° 298 (que le entregué en físico el viernes 17-04-2020 en su tienda) respecto a la compra de los viveres para la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres. Solicito que reconsidere la posibilidad de cotizar estos viveres que son de mucha urgencia para la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz. Adjunto el formato digital de la solicitud de cotización N° 298, en caso sea positiva su respuesta y llene el formato y en caso lo llene mal adjunto la solicitud de cotización en digital par que lo pueda imprimir. Recuerde que no debe tener ningún borrón ni enmendadura. Pasaré por su tienda para recogerlo el día lunes 20-04-2020.



Solic. Cot. - Req 1124..

18/04/2020 15:57

72



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ**
J.R. SAN MARTIN N° 1121
20146925767

Fecha... 20/04/2020
N°Pág.: 001 / 002

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 00000859-2020

PARA : MORI PALERO ALBERTO HUGO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : BUSTAMANTE VEGA IRMA AIDA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA :

FECHA : CARAZ, 20 DE ABRIL DEL 2020

-SIAF N° 126-2020

**META: 0133-MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS
SERVICIOS DE SALUD**

N° RQ	ITE	PPTAL	DESCRIPCION	RB-TR	IMPORTE
00001124	0	231111	ARROZ BLANCO SUPERIOR	09 7-	28,875.00
00001124	0	231111	HOJUELA DE AVENA	09 7-	5,700.00
00001124	0	231111	HARINA	09 7-	2,850.00
00001124	0	231111	FIDEOS	09 7-	4,050.00
00001124	0	231111	LENTEJA MARRON	09 7-	6,450.00
00001124	0	231111	ARVEJA VERDE PARTIDA	09 7-	6,450.00
00001124	0	231111	ACEITE VEGETAL	09 7-	7,125.00
00001124	0	231111	CONSERVA DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN	09 7-	48,750.00
00001124	0	231111	SAL YODADA DE COCINA	09 7-	2,250.00
00001124	0	231111	AZUCAR RUBIA	09 7-	7,500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
COPIA FEDEATEADA

04 MAY 2020

MORI PALERO JESUS CORONADO
DNI: 32300360
Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MPNy Cs
Regist. O:.....



SON: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL: 120,000.00



OBS:

NOTA

La presente certificación se efectúa en base a los costos del cuadro comparativo de cotización efectuados por la Unidad de Logística, esta no convalida las acciones que no se señalan a la ley.

Sin otro particular, me reitero de Ud.,

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

C.P.C. Irma A. Bustamante Vega
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 COPIA FEDATEADA

04 MAY 2020

 MORY PALERO JESUS CORONADO
 DNI: 32300369
 Resolución de Alcaldía N° 005-2019-SEP/Co
 Registro:..... 1287

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000291
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO: 03/04/2020
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACIÓN: POR LA ADQUISICIÓN DE 2,125 U. CANASTAS - BÁSICA FAMILIAR (ARROZ BLANCO SUPERIOR 7KG.; AVENA 1KG.; HARINA S/PREPARAR 1KG.; FIDEOS 1KG.; LENTEJA MARRÓN 1KG.; ARVEJA VERDE PARTIDA 1KG.; ACEITE VEGETAL 1LT. CONSERVA FILETE DE PESCA

FECHA APROBACION: 07/04/2020
ESTADO CERTIFICACION: PROBADO

N° DE DOCUMENTO REQ. N° 00001124

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRMCT/AI/OB/RFN. DIV F GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0068 3000734 5006269 05 016 0036 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	120,000.00
0135 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19	120,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	120,000.00
09	
5 GASTOS CORRIENTES	120,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	120,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	120,000.00
2.3.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	120,000.00
1	
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	120,000.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	120,000.00
TOTAL	120,000.00
0001 AMPLIACIONES	
0068 3000734 5006269 05 016 0036 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	50,000.00
0135 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19	50,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,000.00
09	
5 GASTOS CORRIENTES	50,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	50,000.00
2.3.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	50,000.00
1	
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	50,000.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50,000.00
TOTAL AMPLIACIONES	50,000.00
TOTAL CERTIFICACION	170,000.00
TOTAL NOTA	170,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

C.P.C. Irma A. Bustamante Vega
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

2276

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 JR. SAN MARTIN N° 1121
 20146925767
 Telefax 043-483860
 www.municaraz.gob.pe

SIAF - GL		
REGISTRON°	1101	
FASES	FECHA	FIRMA
COMPROMISO		
DEVENGADO		
MEJOR FECHA		

00000129	20	04	2020
NUMERO	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

Señores : PEREZ CORZO AMADOR AURELIO RUC: 10323839439
 Dirección : JR. SAN MARTIN 905 ANCASH HUAYLAS CARAZ TIF. N° - Cel. N° 979702705
 Le agradecemos atender la presente orden en ALMACEN CENTRAL
 Factura a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Referencia : CERTIF. PPTAL N° 859 - 2020 (CCP N° 291 - 2020) Fte.Fto. 09-7 -R.DIRECT.RECAUDADOS

ARTICULOS							VALOR	
Código	Cantidad	Unid.Med.	DESCRIPCION	C/N	Cta.Patrim	Esp.Gto.	P.Unitario	Total
B09.06.000...	10500.00	KIL...	ARROZ BLANCO SUPERIOR	00001124	01 - 01	231111	2.7500	28,875.00
B09.06.000...	1500.00	KIL...	HOJUELA DE AVENA	00001124	01 - 01	231111	3.8000	5,700.00
B09.06.000...	1500.00	KIL...	HARINA	00001124	01 - 01	231111	1.9000	2,850.00
B09.06.000...	1500.00	KIL...	FIDEOS	00001124	01 - 01	231111	2.7000	4,050.00
B09.06.000...	1500.00	KIL...	LENTEJA MARRON	00001124	01 - 01	231111	4.3000	6,450.00
B09.33.000...	1500.00	KIL...	ARVEJA VERDE PARTIDA	00001124	01 - 01	231111	4.3000	6,450.00
B09.06.000...	1500.00	LIT...	ACEITE VEGETAL	00001124	01 - 01	231111	4.7500	7,125.00
B09.69.000...	19500.00	UN...	CONSERVA DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRS	00001124	01 - 01	231111	2.5000	48,750.00
B09.22.000...	3000.00	KIL...	SAL YODADA DE COCINA	00001124	01 - 01	231111	0.7500	2,250.00
B09.06.000...	3000.00	KIL...	AZUCAR RUBIA	00001124	01 - 01	231111	2.5000	7,500.00

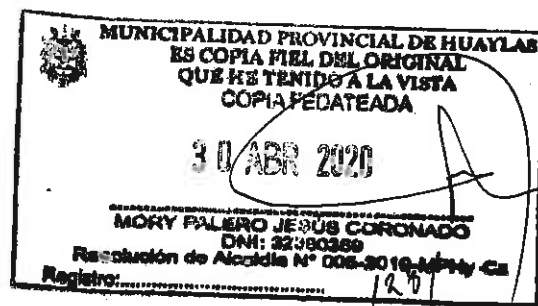
U.Org.y Op.: UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES==>GASTOS ADMINISTRATIVOS 120,000.00

Cad.Fun.: 00 000 0000 1. 000000 000000 00000 0135 ----> 0135-ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19 120,000.00

Son: CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES 120,000.00

Obs.: EL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION ES DE CUATRO (04) DIAS CALENDARIO COMPUTADO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA ORDEN DE COMPRA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARA LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE

Recibido
[Firma]
 21/04/2020



<p>ORDENACION DE LA COMPRA</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ</p> <p><i>[Firma]</i> Econ. Gabriel Jorge Jara Huerta JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA</p> <p>C.P.C. Alberto Mori Palero GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>Nota: Esta es Nula sin la firma del jefe de Abastecimientos Cada Orden de compra se debe facturar por separado en original y tres(3) copias y remitirlas a Unidad Contabilidad, nos reservamos el derecho de devolver la compra que no esta de acuerdo con nuestras especificaciones.</p>	<p>CONFORMIDAD DE INTERNAMIENTO</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS</p> <p><i>[Firma]</i> Cabrera Luciano Augusto Jesús JEFE DE ALMACEN</p> <p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> </p>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año					

COMERCIAL "PEREZ"
 Dê: Perez Corzo Amador Aurelio
 Ofrece a su distinguida clientela una variedad de Licores,
 Gaseosas, cervezas al Por Mayor y Menor
SERVICIOS MULTIPLES
 Cel: 979702705 / 943759214
JR. SAN MARTIN N° 905 ANCASH - HUAYLAS - CARAZ TELF: 391755

R.U.C. 10323839439
GUIA DE REMISION
REMITENTE
 001 N° 0000417

Punto de partida: **JR. SAN MARTIN 905 CARAZ**
 Punto de llegada: **JR. SAN MARTIN 1121 CARAZ**
 Nombre o denominación o razón social del DESTINATARIO: **Municipalidad Provincial de Huaylas**
 Número de RUC: **20146925767**
 Nombre o denominación o razón social: **EMPRESA DE TRANSPORTES**
 Nombre o denominación o razón social: **AMORRE PEREZ CORAZO**
 Número de RUC: **10323839439**

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
01	Arroz Superior Cosseana	10.500.00	KG	10.500.00
02	Arroz de Avena Aspasari	1.500.00	KG	1.500.00
03	Arroz Superior	1.500.00	KG	1.500.00
04	Fideos Finos	1.500.00	KG	1.500.00
05	Lentejas Marron Cono Otiense	1.500.00	KG	1.500.00
06	Pavista Verde Partner bella	1.500.00	KG	1.500.00
07	Aceite vegetal cielo	1.500.00	LITROS	1.500.00
08	Conserva de Frijoles Troncho	19500.00	LITROS	3.315.00

Fecha de inicio del Traslado: **23/04/2020**
 UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR (ES)
 Marca y Número de Placa: **JIMBEI A17-953**
 N° (S) de Licencia (s) de Conducir: **F 41443229**

Tipo y Número de Comprobante de Pago: **FACTURA E001-22**

MOTIVO DEL TRASLADO
 Consignación
 Venta Sujeta a Confirmar
 Venta a devolución
 Entre Establecimiento de la misma empresa
 Compra
 Otros

Para transformación
 Recibo bienes transformados
 Emisor itinerante

Zona primaria
 Importación
 Exportación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 Caballero *[Firma]*
 RECEBI CONFORME
 JESUS
 HERALDO ALAMACEN

IMP. MULT. "DANNY" R.U.C. 10324035988 De: Daniel D. Morales Guardia Jr. Córdoba N° 719 - Caraz Serie - 001 del 0000101 al 0007100 F: 13 - 04 - 2016 Form. 816 Aut. 009668233 DESTINATARIO

COMERCIAL "PEREZ"

De: Perez Corzo Amador Aurelio

Ofrece a su distinguida clientela una variedad de Licores,
Gaseosas, cervezas al Por Mayor y Menor



SERVICIOS MULTIPLES

Cel: 979702705 / 943759214



JR. SAN MARTIN N° 905 ANCASH - HUAYLAS - CARAZ TELF: 391755

R.U.C. 10323839439

GUIA DE REMISION
REMITENTE

001 - N° 0000418

Punto de partida: <i>JR. SAN MARTIN 905 CARAZ</i>		Punto de llegada: <i>JR. SAN MARTIN 124</i>		
Fecha de inicio del Traslado: <i>23/04/2020</i>		Nombre o denominación o razón social del DESTINATARIO: <i>EMPRESA DE TRANSPORTES AMADOR PEREZ CORZO</i>		
UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR (ES): <i>JIMBEI H17 953</i>		Número de RUC: <i>10323839439</i>		
Marca y Número de Placa: <i>JIMBEI H17 953</i>		Nombre o denominación, razón social		
N° (S) de Licencia (s) de Conducir: <i>E 41443229</i>		Número de RUC: <i>10323839439</i>		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
<i>09</i>	<i>SAL Y ODORADO LICOROSA SALIN</i>	<i>3.00000</i>	<i>KG.</i>	<i>3.000.00</i>
<i>10</i>	<i>AZÚCAR PURO PARMORONOS</i>	<i>3.00000</i>	<i>KG</i>	<i>3.000.00</i>
Tipo y Número de Comprobante de Pago: <i>FACTURA F 001 - 22</i>				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Odessa
Caballero **FRANCISCO JESUS**

MOTIVO DEL TRASLADO
 Consignación
 Venta Sujeta a Confirmar
 Venta
 Compra
 Otros
 Para transformación
 Recibo bienes transformados
 Emisor itinerante
 Zona primaria
 Importación
 Exportación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767
Telef. 043-483880
www.municaraz.gob.pe

0	23	04	2020
NUMERO	DIA	MES	ANO

NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN

Internado por : 10323839439-PEREZ CORZO AMADOR AURELIO
Orden de Compra : 00000129 N° de Guía: 417-418
Unidad Organica : UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

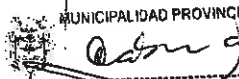
RUC : 10323839439
Almacén : ALMACEN CENTRAL

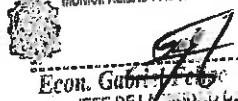
ARTICULOS							VALOR	
Código	Cantidad	Unid.Med.	DESCRIPCION	N° RQ	Cta.Patrim	Esp.Gto.	P.Unitario	Total
B090600030112	10500.00	KILOGR...	ARROZ BLANCO SUPERIOR	001124	01-01	231111	2.75	28,875.00
B090600030116	1500.00	KILOGR...	HOJUELA DE AVENA	001124	01-01	231111	3.80	5,700.00
B090600040026	1500.00	KILOGR...	HARINA	001124	01-01	231111	1.90	2,850.00
B090600020019	1500.00	KILOGR...	FIDEOS	001124	01-01	231111	2.70	4,050.00
B090600030059	1500.00	KILOGR...	LENTEJA MARRON	001124	01-01	231111	4.30	6,450.00
B093300020001	1500.00	KILOGR...	ARVEJA VERDE PARTIDA	001124	01-01	231111	4.30	6,450.00
B090600010037	1500.00	LITROS	ACEITE VEGETAL	001124	01-01	231111	4.75	7,125.00
B096900010004	19500.00	UNIDAD	CONSERVA DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRS	001124	01-01	231111	2.50	48,750.00
B092200010044	3000.00	KILOGR...	SAL YODADA DE COCINA	001124	01-01	231111	0.75	2,250.00
B090600050017	3000.00	KILOGR...	AZUCAR RUBIA	001124	01-01	231111	2.50	7,500.00
00 000 0000 1. 000000 000000 00000 0135 -> 0135-ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19								120,000.00

Son: CIENTO VEINTE MIL SON 00/100 NUEVOS SOLES

Tot.Gen.: 120,000.00

Obs.: GUIA DE REMISION N° 417 - 418

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Cabana Caetano Augusto Jesús
DNI 32581005
JEFE DE ALMACÉN
RESPONSABLE DE ALMACÉN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Econ. Gabriel Felipe Inca Huarcio
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

PECOSA: FECHA: / /
FACTURA: FECHA: / /

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Ir. San Mateo, N° 1121 - Caraz
R.U.C. 20446925767
Teléfono: 043 - 483660

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Arroz Ejiloxco Superior
Unidad de Medida : Kgs
Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE			ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Unitario	Valor	Total	Cantidad	Unitario	Valor	Cantidad	Unitario	Total
	Inventario inicial									0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guía 001 - N° 0417		10.500,00	2,75	28.875,00		0,00	0,00		10.500,00	2,75	28.875,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020						10.500,00	2,75	28.875,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco
Jr. San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. 20146925767
Teléfono 043 - 463860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : *Higuilla de Ajo*
Unidad de Medida : Kgs

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/ 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Unitario	Valor	Cantidad	Unitario	Valor	Cantidad	Unitario	Valor
	Inventario inicial								0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guía 001 - N° 0417		1.500,00	3,80	5.700,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	3,80	5.700,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020					1.500,00	3,80	5.700,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. - 20148925767
Teléfono 043 - 483860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Harina
Unidad de Medida : Kgs

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Inventario inicial								0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guia 001 - N° 0417		1.500,00	1,90	2.850,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1,90	2.850,00
23/04/2020	PECCOSA N° 0299 - 2020					1.500,00	1,90	2.850,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. : 20148925767
Teléfono: 043 - 483860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Frijoles
Unidad de Medida : Kgs

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Inventario inicial								0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guía 001 - N° 0417		1.500,00	2,70	4.050,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	2,70	4.050,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020					1.500,00	2,70	4.050,00	0,00	0,00	0,00

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. 20146925767
Teléfono 043 - 483860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Lentejas Marrón
Unidad de Medida : Kgs

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Unitario	Valor Total	Cantidad	Unitario	Valor Total	Cantidad	Unitario	Valor Total
	Inventario inicial								0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guía 001 - N° 0417		1.500,00	4,30	6.450,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	4,30	6.450,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020					1.500,00	4,30	6.450,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. - 20146325767
Teléfono 043 - 433860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Alveja Verde Partida
Unidad de Medida : Kgs

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS				SALIDAS				EXISTENCIAS/SALDO			
	Tipo	N°	Cantidad	Unitario	Valor	Total	Cantidad	Unitario	Valor	Total	Cantidad	Unitario	Valor	Total
	Inventario inicial										0,00	0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guía 001 - N° 0417		1.500,00	4,30	6.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	4,30	6.450,00	0,00	6.450,00
23/04/2020	PECO-SA N° 0299 - 2020					1.500,00	4,30	6.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. 20146925797
Teléfono 043 - 483960

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Acelite Vegetal
Unidad de Medida : Lts

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/ 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE			ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Unitario	Valor	Total	Cantidad	Unitario	Valor	Cantidad	Unitario	Total
	Inventario inicial											
23/04/2020	Guía 001 - N° 0417		1.500,00	4,75	7.125,00		0,00	0,00		1.500,00	4,75	7.125,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020						1.500,00	4,75	7.125,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1131 - Caraz
R.U.C. 20146925767
Teléfono 043 - 483660

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Consorcio de Filtro de Caballo en Acetato Niquel x 170 Gds
Unidad de Medida : Und.

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Unitario	Valor Total	Cantidad	Unitario	Valor Total	Cantidad	Unitario	Valor Total
	Inventario inicial								0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guia 001 - N° 0417		19.500,00	2,50	48.750,00	0,00	0,00	0,00	19.500,00	2,50	48.750,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020			19.500,00		19.500,00	2,50	48.750,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. 20148925767
Teléfono 043 - 463860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Código del Producto :
Descripción del Producto : Sal Yodada de Cochila
Unidad de Medida : Kgs

Método : Costeo Promedio Ponderado
Costo Unitario : S/. 0,00
Inventario Disponible : 0,00
Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS		SALIDAS		EXISTENCIAS/SALDO	
	Tipo	N°	Cantidad	Valor Unitario	Total	Cantidad	Valor Unitario	Total
	Inventario inicial					0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guia 001 - N° 0418		3.000,00	0,75	2.250,00	0,00	0,00	2.250,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020					3.000,00	0,75	2.250,00

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz
Jr. San Martín N° 1121 - Caraz
R.U.C. - 20148925767
Teléfono 043 483860

KARDEX

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
 Código del Producto :
 Descripción del Producto : Azúcar Rubia
 Unidad de Medida : Kgs
 Método : Costeo Promedio Ponderado
 Costo Unitario : S/. 0,00
 Inventario Disponible : 0,00
 Orden de Compra N° : 0129

FECHA	DOCUMENTO/DETALLE		ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS/SALDO		
	Tipo	N°	Cantidad	Unitario	Valor Total	Cantidad	Unitario	Valor Total	Cantidad	Unitario	Valor Total
	Inventario inicial								0,00	0,00	0,00
23/04/2020	Guia 001 - N° 0417		3.000,00	2,50	7.500,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	2,50	7.500,00
23/04/2020	PECOSA N° 0299 - 2020					3.000,00	2,50	7.500,00	0,00	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
JR. SAN MARTIN N° 1121
20146925767
Telef. 043-483860
www.municaraz.gob.pe





00000299	23	04	2020
NUMERO	DIA	MES	AÑO

PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA

Nemonico : 0135-ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19
Unidad Orgánica : UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
Operación : 00000043-GASTOS ADMINISTRATIVOS
Solicitante : MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO.
Observación : ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CANASTA BÁSICA FAMILIAR - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19.

ARTICULOS							VALOR	
Código	Cantidad	U.M.	Descripción	Cta.Patrim.	Procede	Esp.Gtd.	P.Unitario	Total
B09.06.0001.00...	1500.00	LITR	ACEITE -->> VEGETAL	00-01	O/C-00000129	231111	4.75	7,125.00
B09.06.0003.01...	10500.00	KILO	ARROZ -->> BLANCO SUPERIOR	01-01	O/C-00000129	231111	2.75	28,875.00
B09.33.0002.00...	1500.00	KILO	ARVEJA -->> VERDE PARTIDA	00-01	O/C-00000129	231111	4.30	6,450.00
B09.06.0005.00...	3000.00	KILO	AZUCAR -->> RUBIA	00-01	O/C-00000129	231111	2.50	7,500.00
B09.69.0001.00...	19500.00	UNID	CONSERVA -->> DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRS	00-01	O/C-00000129	231111	2.50	48,750.00
B09.06.0002.00...	1500.00	KILO	FIDEOS -->>	00-01	O/C-00000129	231111	2.70	4,050.00
B09.06.0004.00...	1500.00	KILO	HARINA -->>	00-01	O/C-00000129	231111	1.90	2,850.00
B09.06.0003.01...	1500.00	KILO	HOJUELA DE AVENA -->>	00-01	O/C-00000129	231111	3.80	5,700.00
B09.06.0003.00...	1500.00	KILO	LENTEJA -->> MARRON	00-01	O/C-00000129	231111	4.30	6,450.00
B09.22.0001.00...	3000.00	KILO	SAL YODADA DE COCINA -->>	00-01	O/C-00000129	231111	0.75	2,250.00

Son: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES **120,000.00**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ Juan Malaspina Pando JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO. VºBº Solicitante	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ Econ. Gabriel Felipe Jara Huerta JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA JARA HUERTA GABRIEL FELIPE VºBº(e) Abastecimiento	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ Cabana Casiano Augusto Jesús D.N.I. 323814025 CABANA CASIANO AUGUSTO JESÚS VºBº(e) de Almacén	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ Juan Malaspina Pando JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO. Recibí Conforme
--	---	---	---

PEREZ CORZO AMADOR AURELIO
 JR. SAN MARTIN 905
 CARAZ - HUAYLAS - ANCASH

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10323839439
E001-22

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **26/04/2020**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**
 RUC : **20146925767**
 Dirección del Cliente : **JR. SAN MARTIN 1121 FRENTE PLAZA DE ARMAS LADO OESTE ANCASH-HUAYLAS-CARAZ**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
10500.00	KILOGRAMO	01	ARROZ BLANCO SUPERIOR CACERITA	2.330509	0.00
3000.00	KILOGRAMO	10	AZUCAR RUBIA PARAMONGA	2.118644	0.00
1500.00	KILOGRAMO	02	HOJUELA DE AVENA ASPASAPI	3.22034	0.00
1500.00	KILOGRAMO	03	HARINA LUCIANO	1.610169	0.00
1500.00	KILOGRAMO	04	FIDEOS ANITA	2.28813	0.00
1500.00	KILOGRAMO	05	LENTEJA MARRON CANADIENSE	3.644067	0.00
1500.00	KILOGRAMO	06	ARVEJA VERDE PARTIDA BELLA	3.644067	0.00
1500.00	LITRO	07	ACEITE VEGETAL CIELO	4.025424	0.00
19500.00	UNIDAD	08	CONSERVA DE FILETE DE PESCADO CABALLA EN ACEITE VEGETAL POR 170 GRS	2.118644	0.00
3000.00	KILOGRAMO	09	SAL YODADA DE COCINA SALERIN	0.635594	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 101,694.91
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,694.91
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,305.09
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 120,000.00

SON: CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES
 Order. de Compra : 00000129


Juan Malasina Pando
 JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**DETALLE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA CANASTA BASICA
FAMILIAR - 2da COMPRA**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO	
				UNIT.	TOTAL
CEREALES					27,65
01	Arroz blanco superior	07	Kgs	2,75	19,25
02	Avena	01	Kgs	3,80	3,80
03	Harina	01	Kgs	1,90	1,90
04	Fideo	01	Kgs	2,70	2,70
MENESTRAS					8,60
05	Lenteja Marròn	01	Kgs	4,3	4,30
06	Arveja verde partida	01	Kgs	4,3	4,30
GRASAS					4,75
07	Aceite Vegetal	01	Lts	4,75	4,75
CONSERVAS					32,50
08	Conserva de filete de pescado caballa en aceite vegetal x 170 grs	13	Unid.	2,50	32,50
AZUCARES Y SAL					6,50
09	Sal domèstica	02	Kgs	0,75	1,50
10	Azucar rubia	02	Kgs	2,50	5,00
TOTAL S/.					80,00